



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA PARA EL PERÍODO 2019-2021

Fecha de actualización: julio de 2020.



ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES	4
3.	ÁMBITO Y PERÍODO DE VIGENCIA.....	9
4.	CONTENIDO DEL PLAN, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN.....	10
4.1.	Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (Anexo I)	10
4.2.	Subvenciones de concesión directa (Anexo II)	13
5.	NATURALEZA, EFICACIA, APROBACIÓN Y PUBLICIDAD	15
5.1.	Naturaleza	15
5.2.	Eficacia	15
5.3.	Aprobación.....	15
5.4.	Publicidad	16
6.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	16
6.1.	Actualización del Plan	16
6.2.	Procedimiento anual de seguimiento y evaluación del Plan	17
6.3.	Informe final de evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021.....	17
6.4.	Control financiero	18
	ANEXO I: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	19
0.1.	I.A. SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE	20
I.A.1.	Contratación de personas desempleadas del Programa Empleaverde.....	21
I.A.2.	Proyectos del Programa Empleaverde	22
I.A.4.	Cofinanciación de proyectos LIFE.....	25
I.A.5.	Evaluación del estado de la biodiversidad terrestre española.....	26
I.A.6.	Conservación de la biodiversidad marina en España	27
I.A.7.	Becas de formación Fundación Biodiversidad.....	28
	(*)Esta convocatoria está actualmente en ejecución, el resto de indicadores no se podrán conocer hasta que no finalicen las becas.....	28
I.A.8.	Proyectos en materia de adaptación al cambio climático	29
I.A.11.	Programa de Voluntariado de Parques Nacionales.....	31
I.A.12.	Programa de Investigación de Parques Nacionales	32
I.A.13.	Programa de Becas en Parques Nacionales	33
I.A.14.	Subvención en las Áreas de Influencia Socioeconómica de los Parques Nacionales	34
0.2.	I.B. SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA	36
I.B.1.	Reactivación de la minería del carbón, proyectos empresariales	37
I.B.2.	Reactivación de la minería del carbón, proyectos tipo MINIMIS	39
I.B.3.	Reestructuración de la minería del carbón, costes de funcionamiento.....	41
I.B.4.	Reestructuración de la minería del carbón, costes excepcionales.....	42
I.B.5.	Prevención de riesgos y seguridad minera.....	43
I.B.6.	Fotovoltaica Baleares	44
I.B.7.	Eólica Canarias.....	45
I.B.8.	Energías renovables para producción eléctrica.....	46
I.B.9.	Energías renovables para producción térmica	47
I.B.10.	Programa MOVES SINGULARES.....	48
I.B.11.	Fotovoltaica Canarias	49
0.3.	I.C. SUBSECRETARÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO ...	50
I.C.1.	Subvención a sindicatos de trabajadores.....	51
I.C.2.	Subvención a actividades de investigación ambiental	52
	ANEXO II: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA	53
0.4.	II.A. SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE.....	54
II.A.2.	Subvención a la C.A. de Canarias para abaratar el sobrecoste del riego agrícola	55
II.A.3.	Subvención a ADEGA.....	56
II.A.4.	Subvención a la Fundación Aquae Querquennae	57
II.A.6.	Subvención a la Universidad de Vigo	58
II.A.7.	Subvención al CEIP A Carballeira-Marcos Valcárcel	59



II.A.9. Subvención al IMIDA	60
II.A.11. Pensiones a funcionarios antiguos trabajadores de la CHS.....	61
II.A.12. Subvención a SEO-BirdLife	62
II.A.13. Subvención a WWF/Adena.....	63
II.A.14. Subvención a Ecologistas en Acción	64
II.A.15. Subvención a Amuparna	65
II.A.16. Subvención a la Fundación Quebrantahuesos	66
II.A.17. Subvención a la Fundación Oso Pardo	67
II.A.18. Subvención al Ayuntamiento de La Granja de San Ildefonso.....	68
II.A.19. Subvención a la FEMP	69
II.A.20. Subvención a la Sociedad Española de Presas y Embalses.....	70
II.A.21. Subvención nominativa a la Confederación de Organizaciones de Selvicultores de España (COSE).....	71
0.5. II.B. SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA	73
II.B.1. Subvención al LOM en materia de seguridad minera	74
II.B.2. Subvención al INS en materia de seguridad minera.....	75
II.B.3. Reestructuración de la minería del carbón, costes laborales.....	76
II.B.4. Reactivación de la minería del carbón, infraestructuras.....	77
II.B.5. Transición justa de la minería del carbón.....	78
II.B.6. Bono Social Térmico	79
II.B.7. Plan MOVALT INFRA	80
II.B.8. Plan MOVES.....	81
II.B.10. DUS+ II.B.11. Nuevo DUS.....	82
II.B.12. Industria II	83
II.B.13. Industria III - regionalizado.....	84
II.B.14. Desaladoras	85
II.B.15. Alumbrado II.....	86
II.B.16. PAREER II	87
II.B.17. Transportes II.....	88
II.B.18. Ferrocarriles	89
II.B.19. Plan MOVES II REGIONALIZADO	90
I.B.20. PAREER III (REGIONALIZADO)	91



1. ANTECEDENTES

El Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, establece en su artículo 1 que este departamento es el competente, en el ámbito de la Administración General del Estado, para la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de lucha contra el cambio climático, prevención de la contaminación, protección del patrimonio natural, de la biodiversidad, de los bosques, del mar, agua y energía para la transición a un modelo productivo y social más ecológico, así como la elaboración y el desarrollo de la política del Gobierno frente al reto demográfico y el despoblamiento territorial.

En el ejercicio de estas competencias, desde la Secretaría de Estado de Energía y la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, así como desde la Subsecretaría, se convocan anualmente una serie de ayudas tanto en régimen de concurrencia competitiva como de ayuda directa, cuya planificación estratégica se recoge en el presente documento. No se incluyen ayudas de la Secretaría General de Reto Demográfico por tratarse de un órgano de reciente creación, previsto por primera vez en el artículo 13.1.c) del Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, que a fecha actual no prevé realizar ninguna convocatoria.

La primera versión del Plan Estratégico de Subvenciones fue aprobado mediante Orden ministerial de 26 de abril de 2019 y, sin perjuicio de sus sucesivas actualizaciones, estará en vigor hasta 2021. Entre sus antecedentes se encuentran los siguientes dos planes, correspondientes a los ministerios de procedencia de determinados órganos que hoy se integran en la estructura del departamento:



- Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente 2018-2020, con efectos a partir del día siguiente a su firma, 23 de marzo de 2018.
- Plan anual integrado de ayudas del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital para el año 2017.

La versión recogida en este documento se encuentra actualizada a fecha de julio de 2020. En esta actualización se ha procedido a efectuar algunas modificaciones de tipo formal en la redacción del documento, con objeto de mejorar su claridad expositiva, y se ha actualizado la normativa de organización del Ministerio a raíz de la aprobación del citado Real Decreto 500/2020, de 28 de abril.

Además, en el anexo I y II se ha sustituido algunos indicadores e importes previstos para 2019 por los indicadores e importes definitivos, ya que no siempre han coincidido ambas magnitudes; así, en el caso de las ayudas que habían de convocarse el año pasado, y que finalmente no fueron convocadas por las razones que se recogen en el informe de seguimiento, la cifra de presupuesto convocado en 2019 se ha dejado en cero. Además, se han corregidos algunos cambios en los centros gestores responsables de las ayudas derivados de una reciente reorganización ministerial.

También se han eliminado del Anexo I las fichas correspondientes a las líneas de subvención que la Intervención señaló en su informe de Control Financiero sobre el Plan Estratégico de Subvenciones por no tener la consideración de subvención en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones y que eran las siguientes:

- II.B.9 Edificios AGE: Programa de ayudas para la renovación energética de edificios e infraestructuras existentes de la Administración General del Estado.



- II.A.1 Subvención a la Diputación de Cuenca para el pago del IBI del Embalse de Alarcón.
- II.A.5 Contribución al Comité Español de Grandes Presas.
- II.A.10 Contribución a L'Institut Méditerranéen de l'Eau. Cuota pertenencia.

Aparte de estas ayudas se han eliminado, a petición de su organismo gestor –la Confederación Hidrográfica del Segura-, otras dos que no fueron convocadas en 2019 y que tampoco se prevén tramitar en años venideros, como son:

- Becas de formación en el ámbito de actuación de la Confederación, lo que a su vez ha conllevado la supresión del objetivo estratégico Objetivo I.6: Estudios, alta tecnología y actuaciones complementarias a la gestión e infraestructuras del agua. (Programa 452A- PGE 2018: Gestión e infraestructuras del agua)
- Subvención nominativa a la Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua.

De otro lado, se han unificado en una sola ayuda las anteriores:

- II.B.10 DUS Proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020
- II.B.11 nuevo DUS. Ampliación de presupuesto de la actual convocatoria (DUS) para proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. Se incluyen al programa los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes.

Esta unificación obedece a que se trata de la misma convocatoria que arrancó en 2017, modificada en 2018, y cuya vigencia y presupuesto se amplió mediante Real Decreto 316/2019, de 26 de abril.



Asimismo, se han incluido las siguientes nuevas ayudas, que no estaban previstas en el momento de la aprobación de la anterior versión del Plan Estratégico:

- Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre, por el que se regulan las subvenciones públicas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en las Áreas de Influencia Socioeconómica de los Parques Nacionales (concurrencia competitiva).
- Proyectos singulares en materia de movilidad sostenible (Programa MOVES Proyectos Singulares), convocada por el IDAE en régimen de concurrència competitiva, que ha implicado la introducción de un nuevo objetivo I-15, titulado “Apoyo a la movilidad energéticamente eficiente y sostenible”).
- Convocatoria de ayudas del IDAE a la inversión en instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología fotovoltaica situadas en canarias cofinanciadas con fondos comunitarios Feder.
- “Actuaciones de rehabilitación energética de edificios existentes” (Pareer III - regionalizado), gestionada por el IDAE
- Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se concede una subvención nominativa a la confederación de organizaciones de selvicultores de España (COSE) en 2019 (ayuda de concesión directa gestionada por la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación cuando esta pertenecía al Mº Agricultura, Pesca y Alimentación, que se vincula a un nuevo objetivo estratégico, con código II-12, titulado “Promoción del desarrollo sostenible de los ecosistemas forestales”).
- Subvención nominativa a la Sociedad Española de Presas y Embalses por la Confederación Hidrográfica del Segura, prevista para 2020.

Al realizar el informe de seguimiento de 2019 del presente Plan, se han detectado otras posibles mejoras que será necesario introducir en el futuro. De todas ellas, principalmente referidas a los objetivos estratégicos establecidos, se da cuenta en el apartado 4 de dicho informe. Su introducción no se ha realizado en la presente



actualización pues la recomendación nº 19 de la Guía General para la Elaboración, Seguimiento, Control, Evaluación y Publicidad de los Planes Estratégicos de Subvenciones señala que la actualización de los planes debe respetar tanto la estructura como el contenido del plan vigente.

2. MARCO NORMATIVO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8.1 establece que: «Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.»

Sobre la base del mandato legal, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico presenta este Plan Estratégico de Subvenciones, que se guía por los principios directores previstos en el artículo 10 del Reglamento de dicha Ley, aprobado Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En este artículo se establece, entre otros aspectos, que «Los planes estratégicos de subvenciones a que se hace referencia en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.»

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto el apartado 3 del mencionado artículo 10, cabe señalar que este Plan Estratégico es coherente con los programas plurianuales del Departamento, elaborados conforme al artículo 29 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, ajustándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria determinados en cada ejercicio.



Por último, debe señalarse que este Plan Estratégico, así como su evaluación, quedan sometidos a las previsiones de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El artículo 6 de dicho texto normativo obliga a las administraciones públicas a publicar los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. En virtud de dicho mandato legal, se ha publicado el presente Plan en la página web del Departamento, de modo que está disponible para todo aquel que desee consultarlo.

3. ÁMBITO Y PERÍODO DE VIGENCIA

Según lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y por el artículo 11.1 de su Reglamento de desarrollo, el presente Plan Estratégico abarca las subvenciones tanto de los órganos superiores y directivos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, como de los organismos y demás entidades de derecho público vinculados o dependientes del Departamento. No se prevé la aprobación de planes estratégicos especiales o conjuntos, tal y como se prevé en el apartado 2 del mismo artículo 11.

Como novedad respecto a años anteriores, el artículo 13.1.c) del Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, ha creado la Secretaría General de Reto Demográfico dentro del Departamento. Corresponde a este órgano directivo el impulso y la coordinación de las competencias atribuidas al Departamento referentes al reto demográfico, así la lucha contra la despoblación. No obstante, a fecha actual no se encuentra prevista la convocatoria de ninguna ayuda dentro de este Centro directivo, motivo por el cual no figura en los anexos de ayuda.



En cuanto a la vigencia, la misma se establece, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.4. del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en un periodo de tres años (2019-2021), sin que le sea aplicable la salvedad a esa duración, prevista en el mismo apartado, por la especial naturaleza del sector afectado.

4. CONTENIDO DEL PLAN, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN

En el marco de las competencias atribuidas al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en consonancia con los programas presupuestarios previstos en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados para 2020 por Acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 2019, así como con los programas operativos de los fondos europeos y el Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2017-2020, que se ejecuta con cargo al Fondo Nacional de Eficiencia Energética, todas ellas fuentes de financiación, se establecen a continuación los objetivos estratégicos para las líneas de subvención en las que se concreta el plan, distinguiendo entre las de concurrencia competitiva (Anexo I) y las de concesión directa (Anexo II)

4.1. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (Anexo I)

Según lo establecido en el artículo 12.1.b) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se establecen los siguientes objetivos que se reflejarán en las líneas recogidas en el Anexo I, con indicación de áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas, objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, incluyendo indicadores, plazo necesario para su consecución, costes previsibles y fuentes de financiación y plan de acción.

- Objetivo I.1: Mejorar la empleabilidad, especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o



actualización de competencias profesionales, en concreto, en la economía verde y azul

(Programa Operativo Empleo, Formación y Educación 2014-2020, Fondo Social Europeo)

- Objetivo I.2: Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.
(Programa Operativo Empleo, Formación y Educación 2014-2020.- Fondo Social Europeo)
- Objetivo I.3: Reforzar las actividades de la Fundación Biodiversidad, con la finalidad de coadyuvar a la consecución de los fines del Ministerio.
(Programa 452M- PGE 2018: Normativa y ordenación territorial de recursos hídricos)
- Objetivo I.4: Apoyo de la Fundación Biodiversidad al Tercer Programa de Trabajo del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático.
(Programa 456M- PGE 2018: Actuaciones para la prevención de la contaminación y del cambio climático)
- Objetivo I.5: Fomentar una pesca y una acuicultura sostenibles desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento.
(Programa Operativo del Fondo Marítimo y de Pesca 2014-2020)
- Objetivo I.7: Consecución de los objetivos de la Red de Parques Nacionales
(Programa 456C- PGE 2018. Protección y mejora del medio natural)



- Objetivo I.8: Desarrollo empresarial alternativo de las comarcas mineras del carbón.
(Programa 423M- PGE 2018. Desarrollo alternativo de las comarcas mineras del carbón)
- Objetivo I.9: Costes sociales y técnicos y obligaciones por reordenación. Restauración de espacios mineros.
(Programa 423N- PGE 2018: Explotación minera)
- Objetivo I.10: Inversiones materiales en seguridad minera
(Programa 423N- PGE 2018: Explotación minera)
- Objetivo I.11: Aumentar la proporción en el consumo final de energía de fuentes renovables para producción de electricidad, incluidas las redes de distribución necesarias para su integración en el sistema eléctrico, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020.
(Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 -FEDER-)
- Objetivo I.12: Aumentar la participación y distribución de las energías de usos térmicos, en particular la biomasa, el biogás y los biocombustibles, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020.
(Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 -FEDER-)
- Objetivo I.13: Posibilitar y fomentar las actividades de representación ante la Administración General del Estado, la Unión Europea y las instituciones internacionales relevantes para el sector ambiental.
(Programa 451O: Dirección y Servicios Generales de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente)
- Objetivo I.14: Apoyo a programas de asociaciones declaradas de utilidad pública y fundaciones adscritas al Protectorado de Fundaciones de



competencia estatal en relación con la defensa del medio natural, la biodiversidad, la utilización sostenible de los recursos naturales y la prevención de la contaminación y del cambio climático.

(Real Decreto 599/2007, de 4 de mayo -fines de interés social de la asignación tributaria del IRPF-)

- Objetivo I.15: Apoyo a la movilidad energéticamente eficiente y sostenible.
(Programa 425A- PGE 2018. Normativa y desarrollo energético)

4.2. Subvenciones de concesión directa (Anexo II)

Conforme a lo previsto en el artículo 12.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se establecen los siguientes objetivos estratégicos que se reflejan en las líneas recogidas en el Anexo II, con indicación de realización y fuentes de financiación, sin incluir indicadores:

- Objetivo II.1: Estudios, alta tecnología y actuaciones complementarias a la gestión e infraestructuras del agua.
(Programa 452A- PGE 2018: Gestión e infraestructuras del agua)
- Objetivo II.2: Consecución de los objetivos de la Red de Parques Nacionales.
(Programa 456C- PGE 2018. Protección y mejora del medio natural)
- Objetivo II.3: Gestión sostenible de la Red de Fincas, Centros y Montes adscritos al Organismo Autónomo Parques Nacionales.
(Programa 456C- PGE 2018. Protección y mejora del medio natural)
- Objetivo II.4: Promover y facilitar desarrollo de iniciativas locales en materia de cambio climático.



(Programa 456M- PGE 2018. Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático)

- Objetivo II.5: Inversiones materiales en seguridad minera.
(Programa 423N- PGE 2018. Explotación minera)
- Objetivo II.6: Costes sociales y técnicos y obligaciones por reordenación.
(Programa 423N- PGE 2018. Explotación minera)

Objetivo II.7: Desarrollo de infraestructuras en comarcas mineras del carbón.

- (Programa 457M- PGE 2018. Infraestructuras en comarcas mineras del carbón)
- Objetivo II.8: Ayuda económica directa para que los hogares vulnerables puedan hacer frente a sus gastos de calefacción, agua caliente o cocina, con independencia del combustible que utilicen.
(Programa 425A- PGE 2018. Normativa y desarrollo energético)
- Objetivo II.9: Apoyo a la movilidad energéticamente eficiente y sostenible.
(Programa 425A- PGE 2018. Normativa y desarrollo energético)
- Objetivo II.10: Mejorar la eficiencia energética en la edificación, y en las infraestructuras y servicios públicos.
(Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 –FEDER-)
- Objetivo II.11: Contribuir a alcanzar los objetivos de reducción del consumo de energía final que fija la Directiva 2012/27/UE.
(Programa Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2017-2020 –FNEE-).
- Objetivo II.12: Promover el desarrollo sostenible de los ecosistemas forestales.



(Programa 456C- PGE 2018 Protección y mejora del medio natural).

5. NATURALEZA, EFICACIA, APROBACIÓN Y PUBLICIDAD

5.1. Naturaleza

Conforme a lo establecido en el artículo 12.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio tiene carácter programático y su contenido no genera derechos ni obligaciones.

5.2. Eficacia

La efectividad del presente Plan Estratégico de Subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvenciones, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En cualquier caso, surtirá efectos desde el día siguiente a su aprobación mediante orden de la Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

5.3. Aprobación

De acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Plan inicial ha sido aprobado mediante Orden de la Ministra para la Transición Ecológica, con fecha 26 de abril de 2019, y remitido a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento. Su actualización ha sido aprobada por Orden de la Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en julio de 2020 y se da el cauce reseñado previsto en la normativa aplicable”.



5.4. Publicidad

El presente Plan Estratégico de Subvenciones, así como sus actualizaciones e informes de evaluación, serán publicados en la página web del Departamento, según lo establecido por el artículo 5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

Asimismo, según lo establecido en el artículo 13 del Reglamento, el Plan Estratégico y sus actualizaciones se publicarán en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones se llevará a cabo la Subsecretaría del Departamento. El procedimiento de seguimiento y evaluación del Plan que permita la revisión periódica de sus resultados se desarrollará conforme a los puntos siguientes:

6.1. Actualización del Plan

De conformidad con lo contemplado en el artículo 14.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el presente Plan Estratégico de Subvenciones se actualizará anualmente de acuerdo con la información relevante disponible.

La actualización se realizará antes del 30 de abril de cada ejercicio de vigencia del Plan por la Subsecretaría para la Transición Ecológica, a partir de la información remitida por los diferentes órganos superiores y directivos del Departamento responsables de las líneas de subvenciones incluidas en el presente Plan Estratégico de Subvenciones, siguiendo lo contemplado en el apartado 6.3. de este Plan, y teniendo en cuenta particularmente lo previsto en las leyes anuales de presupuestos generales del Estado.



Se hace constar que la presente actualización se ha llevado a cabo durante el mes de julio a causa de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, y de la declaración del Estado de Alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, lo que se ha puesto en conocimiento de la Intervención.

6.2. Procedimiento anual de seguimiento y evaluación del Plan

Con el fin de llevar a cabo el seguimiento y evaluación del presente Plan Estratégico de Subvenciones, anualmente cada órgano superior y directivo hará el seguimiento de cada una de las líneas de subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, contrastando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de los indicadores determinados a tal fin, debiendo elaborar un informe durante el primer trimestre del año, comprensivo de la evaluación realizada y del grado de avance en la aplicación del plan, que será remitido a la Subsecretaría del Departamento antes del 31 de marzo.

La Subsecretaría con la información remitida por los órganos superiores y directivos, elaborará un informe de los resultados de evaluación de las distintas líneas de subvenciones junto con la propuesta de actualización del Plan Estratégico de Subvenciones, en caso de que ésta resultara necesaria, antes del 30 de abril de cada año, para su remisión a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y su comunicación a las Cortes Generales, conforme a lo previsto en el artículo 14 del Reglamento. Dicho informe versará, entre otros aspectos, sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación.

6.3. Informe final de evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021

Antes del 30 de abril de 2022 se realizará un informe final de evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio para la Transición Ecológica 2019-2021 en el que se incluirá, según lo previsto en el artículo 15 del Reglamento, los



resultados del seguimiento y evaluación para que ,en caso de que, como resultado de los informes anuales de ejercicios previos o de los informes emitidos por la Intervención General de la Administración del Estado, existieran líneas de subvenciones que no alcanzaran el nivel de consecución de los objetivos previstos, sean modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

6.4. Control financiero

De conformidad con la disposición adicional decimoséptima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y con el artículo 14.4 de su Reglamento de desarrollo, la Intervención General de la Administración del Estado realizará el control financiero del Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico 2019-2021.



ANEXO I: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA



0.1.I.A. SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE



I.A.1. Contratación de personas desempleadas del Programa Empleaverde

Línea de subvenciones	Subvenciones para la contratación de personas desempleadas del Programa Empleaverde cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE) en el marco del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación 2014-2020
Centro Gestor	Fundación Biodiversidad
Objetivo estratégico	I.1: Mejorar la empleabilidad, especialmente de las personas desempleadas o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales, en concreto, en la economía verde y azul.
Áreas de competencia afectadas	Competencia: Artículo 1.1 del RD 500/2020, de 28 de abril atribuye al Ministerio la competencia "para la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de lucha contra el cambio climático, prevención de la contaminación, protección del patrimonio natural, de la biodiversidad, de los bosques, del mar, agua y energía para la transición a un modelo productivo y social más ecológico, así como la elaboración y el desarrollo de la política del Gobierno frente al reto demográfico y el despoblamiento territorial"
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades con o sin ánimo de lucro. Destinatarios finales: personas desempleadas.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Crear empleo, aumentar las competencias y la cualificación de personas desempleadas o demandantes de empleo y apoyar la creación y consolidación de empresas en la economía verde y azul.
Plazo necesario para su consecución	Programa Operativo Empleo, Formación y Educación 2014-2020 del FSE.
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 2.000.000,00 € 2020: 2.000.000,00 €
Fuentes de financiación y su distribución	100% Fondo Social Europeo
Aplicación Presupuestaria	23.04.452M.440
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y plan de acción	Bases reguladoras y convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de personas desempleadas del Programa Empleaverde cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE) en el marco del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación 2014-2020. Publicación de bases reguladoras y convocatoria: BOE 9 de mayo de 2019.
Indicadores de seguimiento y valores de referencia	Nº de ayudas solicitadas en 2019: 129 Nº de ayudas concedidos en 2019: En proceso. Empleos generados por mínimo de 6 meses: 129.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	empleaverde@fundacion-biodiversidad.es



I.A.2. Proyectos del Programa Empleaverde

Línea de subvenciones	Convocatoria para la realización de proyectos del Programa empleaverde cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE) en el marco del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación 2014-2020.
Centro Gestor	Fundación Biodiversidad
Objetivo estratégico	I.2: Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 1.1 del RD 500/2020, de 28 de abril atribuye al Ministerio la competencia "para la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de lucha contra el cambio climático, prevención de la contaminación, protección del patrimonio natural, de la biodiversidad, de los bosques, del mar, agua y energía para la transición a un modelo productivo y social más ecológico, así como la elaboración y el desarrollo de la política del Gobierno frente al reto demográfico y el despoblamiento territorial"
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades con o sin ánimo de lucro.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Crear empleo, aumentar las competencias y la cualificación de los trabajadores y apoyar la creación y consolidación de empresas en la economía verde y azul. El Programa Empleaverde tiene como destinatarios de las acciones a desempleados, trabajadores y emprendedores.
Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado se mantiene durante todo el Programa Operativo Empleo, Formación y Educación 2014-2020.
Costes previsibles y sus anualidades	2018: 8.965.000,00 € 2019: 9.410.000,00 € 2020: 9.410.000,00 €
Fuentes de financiación y su distribución	Fondo Social Europeo
Aplicación Presupuestaria	23.04.452M.440
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y Plan de acción	Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se publican las bases reguladoras de concesión de subvenciones por la Fundación Biodiversidad. https://www.boe.es/eli/es/res/2018/12/20/5 Convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos del Programa empleaverde, cofinanciado por el Fondo Social Europeo en 2019. BOE de 4 de febrero de 2019.
Indicadores de seguimiento*	Nº participantes desempleados: - Nº empleos generados: - Nº participantes desempleados obtienen cualificación: - Nº participantes con empleo: - Empleados que obtienen cualificación: - Nº participantes que mejoran su situación en el mercado de trabajo en los 6 meses siguientes (%): - Nº participantes emprendedores: -



	Nº emprendedores que crean su empresa (%): -
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	empleaverde@fundacion-biodiversidad.es

(*Dado que la ejecución de los proyectos no ha finalizado, no se conoce el grado de ejecución de los objetivos e indicadores previstos para la convocatoria de 2019.



I.A.3. Participación en políticas públicas de competencia estatal por entidades del CAMA

Línea de subvención	Convocatoria para el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la Administración General del Estado, la Unión Europea y ante organizaciones de carácter internacional en el ámbito de la biodiversidad, el cambio climático y el desarrollo sostenible.
Centro Gestor	Fundación Biodiversidad
Objetivo estratégico	I.3: Reforzar las actividades de la Fundación Biodiversidad, con la finalidad de coadyuvar a la consecución de los fines del Ministerio.
Áreas de competencia afectadas	Competencia: Artículo 1.1 del RD 500/2020, de 28 de abril atribuye al Ministerio la competencia "para la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de lucha contra el cambio climático, prevención de la contaminación, protección del patrimonio natural, de la biodiversidad, de los bosques, del mar, agua y energía para la transición a un modelo productivo y social más ecológico, así como la elaboración y el desarrollo de la política del Gobierno frente al reto demográfico y el despoblamiento territorial"
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades no lucrativas que formen parte del Consejo Asesor de Medio Ambiente
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Actividades que contribuyan en el marco de la colaboración con los órganos estatales de participación pública para la elaboración, implementación y seguimiento de las políticas medioambientales entre la AGE y los sectores social y económico.
Plazo necesario para su consecución	Indefinido. Es previsible que el interés de la Fundación por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento.
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 200.000,00 € 2020: 400.000,00 € 2021: 200.000,00 €
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE.
Aplicación Presupuestaria	23.04.452M.440
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y plan de acción	Bases Reguladoras en régimen de concurrencia para la realización de actividades relacionadas con las líneas de actuación de la Fundación Biodiversidad y Convocatoria de ayudas a determinadas organizaciones no gubernamentales para la participación en la definición, propuesta y ejecución de políticas públicas de competencia estatal. https://www.boe.es/eli/es/res/2017/12/21/(7) Publicación de la convocatoria BOE 9 de mayo de 2019.
Indicadores de seguimiento y Valores de referencia*	Nº total de proyectos beneficiarios: 4 Media de € movilizados por cada € concedido: -
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	proyectos@fundacion-biodiversidad.es

(*).Esta convocatoria está actualmente en evaluación de la justificación de los proyectos, el resto de indicadores no se podrán conocer hasta que no se liquiden los proyectos.



I.A.4. Cofinanciación de proyectos LIFE

Línea de subvenciones	Convocatoria para la cofinanciación de proyectos apoyados por el Programa LIFE en el ámbito de la biodiversidad
Centro Gestor	Fundación Biodiversidad
Objetivo estratégico	I.3: Reforzar las actividades de la Fundación Biodiversidad, con la finalidad de coadyuvar a la consecución de los fines del Ministerio.
Áreas de competencia afectadas	Competencia: Artículo 1.1 del RD 500/2020, de 28 de abril atribuye al Ministerio la competencia "para la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de lucha contra el cambio climático, prevención de la contaminación, protección del patrimonio natural, de la biodiversidad, de los bosques, del mar, agua y energía para la transición a un modelo productivo y social más ecológico, así como la elaboración y el desarrollo de la política del Gobierno frente al reto demográfico y el despoblamiento territorial"
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades no lucrativas
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Apoyar actividades incluidas en proyectos LIFE y LIFE+ (Naturaleza y biodiversidad, Gobernanza e información medioambientales, Información y comunicación) que estén a fecha de presentación de la solicitud ya aprobados por la Comisión Europea
Plazo necesario para su consecución	Programa de Trabajo Plurianual 2018-2020 de LIFE
Costes previsible y sus anualidades*	2018: 1.000.000,00 € 2019: - 2020: -
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE
Aplicación Presupuestaria	23.04.452M.440
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y Plan de acción	Bases reguladoras y convocatoria de ayudas Fecha prevista de aprobación de bases reguladoras y convocatoria: Esta convocatoria finalmente no ha sido publicada en el ejercicio 2019 ante los recursos presentados por la Generalitat de Catalunya. No se prevé su convocatoria en 2020 ni 2021.
Indicadores de seguimiento y Valores de referencia	Nº de proyectos solicitantes Nº de proyectos concedidos (pendientes de establecer valores de referencia tras la resolución de la convocatoria) Número de proyectos Life Naturaleza a cofinanciar: -
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	proyectos@fundacion-biodiversidad.es

(*) Esta convocatoria no ha sido publicada en el ejercicio 2019.



I.A.5. Evaluación del estado de la biodiversidad terrestre española

Línea de subvenciones	Ayudas para la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad terrestre.
Centro Gestor	Fundación Biodiversidad
Objetivo estratégico	I.3: Reforzar las actividades de la Fundación Biodiversidad, con la finalidad de coadyuvar a la consecución de los fines del Ministerio.
Áreas de competencia afectadas	Competencia: Artículo 1.1 del RD 500/2020, de 28 de abril atribuye al Ministerio la competencia "para la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de lucha contra el cambio climático, prevención de la contaminación, protección del patrimonio natural, de la biodiversidad, de los bosques, del mar, agua y energía para la transición a un modelo productivo y social más ecológico, así como la elaboración y el desarrollo de la política del Gobierno frente al reto demográfico y el despoblamiento territorial"
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades de ámbito estatal del tercer sector ambiental y organismos públicos de investigación.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Ejecución de proyectos que proporcionen datos relevantes que permitan evaluar el estado de conservación de todos los elementos terrestres integrantes del patrimonio natural en España, especialmente a aquellos sobre los que recaigan medidas específicas de conservación o de interés comunitario.
Plazo necesario para su consecución	Indefinido
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 3.300.000,00 € 2020: 1.900.000,00 € 2021: 1.900.000,00 €
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE.
Aplicación Presupuestaria	23.10.452M.440
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y Plan de acción	Resolución de Bases reguladoras de la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la evaluación del estado de la biodiversidad terrestre española por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y convocatoria anual aprobada por el Patronato de la Fundación Biodiversidad. Publicación de la convocatoria BOE 9 de mayo de 2019.
Indicadores de seguimiento*	Solicitudes en convocatoria de ayudas: 129 Beneficiarios de las convocatorias de ayudas: 63 % de recursos movilizados: -% Número de especies sobre las que se trabaja para su conservación: - Número de espacios protegidos sobre los que se trabaja para su conservación: -
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	proyectos@fundacion-biodiversidad.es

(*)Esta convocatoria está actualmente en ejecución, el resto de indicadores no se podrán conocer hasta que no se ejecuten y liquiden los proyectos.



I.A.6. Conservación de la biodiversidad marina en España

Línea de subvenciones	Ayudas para la conservación de la biodiversidad marina en España
Centro Gestor	Fundación Biodiversidad
Objetivo estratégico	I.3: Reforzar las actividades de la Fundación Biodiversidad, con la finalidad de coadyuvar a la consecución de los fines del Ministerio.
Áreas de competencia afectadas	Competencia: Artículo 1.1 del RD 500/2020, de 28 de abril atribuye al Ministerio la competencia "para la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de lucha contra el cambio climático, prevención de la contaminación, protección del patrimonio natural, de la biodiversidad, de los bosques, del mar, agua y energía para la transición a un modelo productivo y social más ecológico, así como la elaboración y el desarrollo de la política del Gobierno frente al reto demográfico y el despoblamiento territorial"
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades de ámbito estatal del tercer sector ambiental y organismos públicos de investigación.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad terrestre y biodiversidad marina y litoral, así como para la realización de proyectos siempre que se relacionen directamente con los fines de la Fundación Biodiversidad previstos en sus Estatutos.
Plazo necesario para su consecución	Indefinido
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 1.900.000,00 € 2020: 1.100.000,00 € 2021: 1.100.000,00 €
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE.
Aplicación Presupuestaria	23.10.452M.440
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y Plan de acción	Resolución de Bases reguladoras de la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación de la biodiversidad marina en España por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y convocatoria anual aprobada por el Patronato de la Fundación Biodiversidad. Publicación convocatoria BOE de 9 de mayo de 2019.
Indicadores de seguimiento*	Número de solicitudes (anual): 66 Número de proyectos beneficiarios (anual): 38 % aportación de terceros a los proyectos: 58% Número de especies marinas y litorales con las que se trabaja: - Número de espacios naturales protegidos marinos y litorales con los que se trabaja: -
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	proyectos@fundacion-biodiversidad.es

(*)Esta convocatoria está actualmente en ejecución, el resto de indicadores no se podrán conocer hasta que no se ejecuten y liquiden los proyectos.



I.A.7. Becas de formación Fundación Biodiversidad

Línea de subvenciones	Becas de formación relacionadas con los fines de la Fundación Biodiversidad.
Centro Gestor	Fundación Biodiversidad
Objetivo estratégico	I.3: Reforzar las actividades de la Fundación Biodiversidad, con la finalidad de coadyuvar a la consecución de los fines del Ministerio.
Áreas de competencia afectadas	Competencia: Artículo 1.1 del RD 500/2020, de 28 de abril atribuye al Ministerio la competencia "para la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de lucha contra el cambio climático, prevención de la contaminación, protección del patrimonio natural, de la biodiversidad, de los bosques, del mar, agua y energía para la transición a un modelo productivo y social más ecológico, así como la elaboración y el desarrollo de la política del Gobierno frente al reto demográfico y el despoblamiento territorial"
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Graduados universitarios y grados medios y superiores de formación profesional.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Establecer el marco de concesión de becas de formación para graduados universitarios y grados medios y superiores de formación profesional, en el ámbito de las competencias de la Fundación Biodiversidad
Plazo necesario para su consecución	30 de diciembre de 2019
Costes previsible y sus anualidades	2019: 244.800,00 € 2020: 144.000,00 € 2021: 144.000,00 €
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE.
Aplicación Presupuestaria	23.10.452M.440
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y Plan de acción	Resolución de 14 de enero de 2019, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se publican las bases reguladoras para concesión de becas de formación relacionadas con los fines de la Fundación Biodiversidad. https://www.boe.es/eli/es/res/2019/01/14/(2) Publicación convocatorias, BOE de 18 de febrero, de 19 de noviembre y de 31 de diciembre de 2019.
Indicadores de seguimiento y Valores de referencia*	Nº de solicitudes: 1.083 Nº de becas concedidas: 24 Nº de personas formadas: -
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	recursoshumanos@fundacion-biodiversidad.es

(*)Esta convocatoria está actualmente en ejecución, el resto de indicadores no se podrán conocer hasta que no finalicen las becas.



I.A.8. Proyectos en materia de adaptación al cambio climático

Línea de subvenciones	Ayudas para la realización de proyectos en materia de adaptación al cambio climático.
Centro Gestor	Fundación Biodiversidad
Objetivo estratégico	I.4: Apoyo de la Fundación Biodiversidad al Tercer Programa de Trabajo del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático.
Áreas de competencia afectadas	Competencia: Artículo 1.1 del RD 500/2020, de 28 de abril atribuye al Ministerio la competencia "para la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de lucha contra el cambio climático, prevención de la contaminación, protección del patrimonio natural, de la biodiversidad, de los bosques, del mar, agua y energía para la transición a un modelo productivo y social más ecológico, así como la elaboración y el desarrollo de la política del Gobierno frente al reto demográfico y el despoblamiento territorial"
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades del tercer sector ambiental, organismos públicos de investigación, administraciones públicas, PYME.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Realización de actividades en materia de impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático siempre que se relacionen directamente con los fines de la Fundación previstos en sus Estatutos, se adecúen al marco competencial constitucionalmente establecido, y presenten mayor idoneidad para recibirla con arreglo a los criterios establecidos. Las actividades deberán contribuir al desarrollo del Tercer Programa de Trabajo del PNACC y ser investigaciones aplicadas o generar innovación, en su definición y desarrollo
Plazo necesario para su consecución	Plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2021.
Costes previsibles y sus anualidades	2019: - € 2020: 2.000.000,00 € 2021: 2.000.000,00 €
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE.
Aplicación Presupuestaria	23.10.456M.740
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y Plan de acción*	Resolución de 12 de septiembre de 2018, de la Oficina Española de Cambio Climático, por la que se publica el Convenio con la Fundación Biodiversidad, por el que se establecen las condiciones para la realización de la aportación dineraria prevista en los Presupuestos Generales del Estado para 2018. Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se publican las Bases Reguladoras de concesión de ayudas de la Fundación Biodiversidad, y convocatoria anual mediante resolución de la Dirección de la Fundación Biodiversidad.
Indicadores de seguimiento*	Nº de solicitudes en convocatorias vinculadas con CCAA (anual): - Nº de proyectos de CCAA beneficiarios (anual): - % aportación de terceros a los proyectos CCAA: -% Nº de sectores del Plan Nacional de Adaptación al CC en los que se actúa: -
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	proyectos@fundacion-biodiversidad.es

(*).Esta convocatoria finalmente no fue publicada en el ejercicio 2019. Se prevén convocatoria en 2020 y 2021.



I.A.9. Programa Pleamar

Línea de subvenciones	Subvenciones para el fomento e impulso de la sostenibilidad pesquera y acuícola, en el marco del Programa pleamar, cofinanciado por el FEMP.
Centro Gestor	Fundación Biodiversidad
Objetivo estratégico	I.5: Fomentar una pesca y una acuicultura sostenibles desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento.
Áreas de competencia afectadas	Competencia: Artículo 1.1 del RD 500/2020, de 28 de abril atribuye al Ministerio la competencia "para la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de lucha contra el cambio climático, prevención de la contaminación, protección del patrimonio natural, de la biodiversidad, de los bosques, del mar, agua y energía para la transición a un modelo productivo y social más ecológico, así como la elaboración y el desarrollo de la política del Gobierno frente al reto demográfico y el despoblamiento territorial"
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Pesquero y acuícola.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Reforzar la sostenibilidad del sector pesquero y acuícola español, a través de la innovación y el impulso de la colaboración entre organizaciones e instituciones públicas y privadas que comparten el objetivo de preservar los ecosistemas marinos y las actividades sostenibles que en ellos se desarrollan.
Plazo necesario para su consecución	Periodo de programación del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca en el conjunto de la Unión Europea, entre las anualidades 2017-2023.
Costes previsible y sus anualidades	2019: 5.100.000,00 € 2020: 5.100.000,00 € 2021: 5.100.000,00 €
Fuentes de financiación y su distribución	Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP):75% PGE: 5% Otros socios y beneficiarios de la subvención: 20%
Aplicación Presupuestaria	23.04.452M.440
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y Plan de acción	Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se publican las bases reguladoras de concesión de subvenciones por la Fundación Biodiversidad. https://www.boe.es/eli/es/res/2018/12/20/(5) Publicación de la convocatoria BOE de 7 de enero de 2019.
Indicadores de seguimiento	El importe comprometido por EJES y el número de proyectos es el siguiente: Eje 1.1. Innovación pesquera: 1.026.842,41€. 6 proyectos. Eje 1.2. Innovación acuícola: 1.260.018,45 €. 8 proyectos. Eje 2.1 Asesoramientos pesca: 67.099,50 €. 2 proyectos. Eje 2.2. Asesoramientos Acuicultura: 0,00 €. 0 proyectos. Eje 3.1 Redes pesca: 35.456,40 €. 1 proyecto. Eje 3.2 Redes acuicultura: 33.500,00 €. 1 proyecto. Eje 4. Áreas protegidas: 1.683.341,86 €. 14 proyectos. Eje 5. Residuos: 556.036,89 €. 6 proyectos. Eje 6. Sensibilización: 432.357,46 €. 9 proyectos
Actuaciones para la igualdad de género	Las establecidas en el Programa Operativo del FEMP y en los criterios de selección de operaciones aprobado por el Comité de Seguimiento del FEMP
Contacto	pleamar@fundacion-biodiversidad.es



I.A.11. Programa de Voluntariado de Parques Nacionales

Línea de subvenciones	Subvenciones para la realización de proyectos de voluntariado en el marco del Plan de Sensibilización y Voluntariado en la Red de Parques Nacionales y centros y fincas adscritos al Organismo Autónomo Parques Nacionales
Centro Gestor	Organismo Autónomo Parques Nacionales
Objetivo estratégico	I.7: Consecución de los objetivos de la Red de Parques Nacionales.
Áreas de competencia afectadas	Competencia: Disposición adicional séptima RD 500/2020, de 28 de abril.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades sin ánimo de lucro
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Contribuir a la implicación de los agentes sociales y a la participación de la sociedad en la consecución de los objetivos de la Red, así como a la concienciación ambiental de la sociedad mediante la participación ciudadana en actuaciones referentes a la conservación de los centros y fincas adscritos al OAPN. Promover proyectos de voluntariado que apoyen actuaciones ambientales en espacios naturales protegidos que permitan la participación de amplios sectores de la sociedad.
Plazo necesario para su consecución	Indefinido Se trata de una actividad continua y necesaria dentro de la Red de Parques Nacionales, establecida por el RD 389/2016 del Plan Director de la Red
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 500.000,00 € 2020: 600.000,00 € 2021: 600.000,00 €
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE.
Aplicación Presupuestaria	23.101.456C.484
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y Plan de acción	Real Decreto 278/2016, de 24 de junio, por el que se establecen las bases <i>RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2019</i> , del Organismo Autónomo Parques Nacionales, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de programas de voluntariado en el marco del Plan de Sensibilización y Voluntariado en la Red de Parques Nacionales, y Centros y Fincas adscritos al Organismo Autónomo Parques Nacionales para el año 2019
Indicadores de seguimiento y Valores de referencia	100% indicadores propuestos: Nº de solicitantes: 8 organizaciones Nº de proyectos aprobados: 30 proyectos Nº de voluntarios: 1000
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	rserrano@oapn.es



I.A.12. Programa de Investigación de Parques Nacionales

Línea de subvenciones	Subvenciones para la realización de proyectos de investigación científica en la Red de Parques Nacionales. Parte de este programa se financia con ingresos procedentes de subastas de derechos de emisión (PIMA ADAPTA).
Centro Gestor	Organismo Autónomo Parques Nacionales
Objetivo estratégico	I.7: Consecución de los objetivos de la Red de Parques Nacionales.
Áreas de competencia afectadas	Competencia: Disposición adicional séptima RD 500/2020, de 28 de abril.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Universidades y centros de investigación, de titularidad pública o privada, otras entidades de derecho público y empresas.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Promover un mejor conocimiento científico en materias relacionadas con la Red de Parques Nacionales y el fomento de la investigación científica. Este conocimiento científico básico será susceptible de ser puesto al servicio de la conservación de los Parques Nacionales que integran la Red, generando nuevos conocimientos aplicables al conjunto de la Red y contribuyendo al perfeccionamiento de su protección ambiental.
Plazo necesario para su consecución	Indefinido Se trata de una actividad continua y necesaria dentro de la Red de Parques Nacionales, establecida por el RD 389/2016 del Plan Director de la Red
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 1.144.511,15 € 2020: 1.766.410,00 € 2021: 1.766.410,00 €
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE.
Aplicación Presupuestaria	23.101.456C.742, 743, 751 y 752.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico Plan de acción	Orden ARM/1498/2009, de 21 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras. RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2017, del Organismo Autónomo Parques Nacionales, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación científica en la Red de Parques Nacionales para el año 2017.
Indicadores de seguimiento Y Valores de referencia	Indicador1: porcentaje del presupuesto disponible efectivamente ejecutado Desviación = o menor del 5%. Grado de ejecución máximo Indicador2: porcentaje de proyectos rechazados tras adjudicación por parte del IP Desviación: 0%. Grado de ejecución máximo
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	investigacion@oapn.es



I.A.13. Programa de Becas en Parques Nacionales

Línea de subvenciones	Subvenciones para la realización de capacitación profesional de titulados universitarios en disciplinas relacionadas con la conservación del medio natural.
Centro Gestor	Organismo Autónomo Parques Nacionales
Objetivo estratégico	I.7: Consecución de los objetivos de la Red de Parques Nacionales.
Áreas de competencia afectadas	Competencia: Disposición adicional séptima del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas con titulación universitaria.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Promover la capacitación profesional de titulados universitarios en disciplinas relacionadas con la Red de Parques Nacionales.
Plazo necesario para su consecución	Indefinido Se prevé que esta línea de subvenciones por becas que tenga un largo plazo de ejecución, más allá del Período de referencia.
Costes previsibles y sus anualidades	2019: - € 2020: - € 2021: 80.000,00 €
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE.
Aplicación Presupuestaria	23.101.456C.483
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y Plan de acción	Orden de Bases Pendiente. Prevista para mayo de 2019 Resolución de convocatoria Pendiente. Prevista para septiembre de 2019
Indicadores de seguimiento	Nº de solicitantes: 20 Nº de becarios: 2
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	ngalvez@oapn.es



I.A.14 Subvención en las Áreas de Influencia Socioeconómica de los Parques Nacionales

Línea de subvenciones	<p>Subvenciones públicas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en las Áreas de Influencia Socioeconómica de los Parques Nacionales, con la finalidad de promocionar el desarrollo sostenible de las poblaciones que cuenten en su territorio con los citados espacios naturales protegidos.</p> <p>* Esta línea de subvenciones no estaba prevista en la primera versión del PES.</p>
Centro Gestor	Organismo Autónomo Parques Nacionales
Objetivo estratégico	<p>I.7: Consecución de los objetivos de la Red de Parques Nacionales.</p> <p>Este programa de subvenciones persigue la promoción del desarrollo sostenible en las áreas de influencia socioeconómica de la Red de los 15 Parques Nacionales que comprenden 169 municipios.</p> <p>La actual Ley de parques nacionales (Ley 30/2014) que busca la conservación de estos privilegiados espacios, tiene también como uno de sus ejes esenciales la integración territorial de los parques nacionales en sus entornos socioeconómicos, proponiendo diversos mecanismos de colaboración entre administraciones, propietarios, usuarios y residentes locales, uno de los cuales son estas subvenciones que convocan y resuelven las comunidades autónomas con los fondos finalistas transferidos por el Estado.</p> <p>Esta iniciativa que está en vigor desde 1999, supone un importante motor para la economía del medio rural, al ser una fuente de riqueza, generadora de puestos de trabajo y que dinamiza el sector rural con sinergias en diversos campos de actividad, fundamentalmente relacionadas con el sector turístico y con el desarrollo de infraestructuras rurales, y de las que resultan beneficiados tanto administraciones locales como empresas y particulares de la zona, habiéndose invertido desde el inicio un total de más de 150 millones de euros.</p>
Áreas de competencia afectadas	Competencia: Disposición adicional séptima RD 500/2020, de 28 de abril.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Ayuntamientos, empresas, particulares y ONGs de las Áreas de Influencia Socioeconómica de los Parques Nacionales
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	El objetivo es el desarrollo sostenible de las poblaciones que cuenten en su territorio con Parques Nacionales.
Plazo necesario para su consecución	Anualidad.
Costes previsibles y sus anualidades	<p>2019 3.000.000 €</p> <p>2020 3.000.000 €</p> <p>2021 3.000.000 €</p>
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE. Organismo Autónomo Parques Nacionales como fuente de financiación y Comunidades Autónomas como distribuidoras del crédito.
Aplicación Presupuestaria	23.101.456C, concepto 750: Compensaciones socioeconómicas a las Áreas de Influencia de los PPNN.



Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva. Aprobación de la distribución de fondos mediante Conferencia Sectorial y posterior ratificación por Consejo de Ministros.
Instrumento jurídico y Plan de acción	Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre, por el que se regulan las subvenciones públicas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en las Áreas de Influencia Socioeconómica de los Parques Nacionales
Indicadores de seguimiento	Reglas 2.quinta y 2.sexta del artículo 86 Ley General Presupuestaria.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	rserrano@oapn.es



0.2.I.B. SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA



I.B.1. Reactivación de la minería del carbón, proyectos empresariales

Línea de subvenciones	Ayudas dirigidas a Pequeños Proyectos Empresariales Generadores de Empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras.
Centro Gestor	ITJ – Instituto para la Transición Justa
Objetivo estratégico	I.8: Desarrollo empresarial alternativo de las comarcas mineras del carbón.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 4. del estatuto del IRMC, establecido por Real Decreto 492/1998, de 27 de marzo, establece entre sus funciones: e) gestionar las ayudas de cualquier naturaleza que tengan por objeto el desarrollo económico alternativo de las zonas mineras del carbón
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas físicas y jurídicas que desarrollen proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Promover el desarrollo alternativo de las zonas mineras, a través de proyectos con una inversión mínima de 100.000 € y con un compromiso de generación de empleo de al menos 3 puestos de trabajo/proyecto.
Plazo necesario para su consecución	Esta línea de ayudas se considera en el Acuerdo Marco para la minería del carbón 2013-2018, por lo que, la última convocatoria ha sido la de 2018. Se trata de ayudas de carácter plurianual, de tal forma que a partir de 2019 los importes presupuestados servirán para atender las anualidades de las cantidades concedidas en convocatorias anteriores. Los plazos dependerán del tipo de proyecto realizado, y serán modificables de acuerdo con la normativa de aplicación.
Costes previsibles y sus anualidades	Convocatoria 2018: 4 anualidades con los porcentajes siguientes: 6,98%, 4,65%, 4,65% y 83,7% 2019: 900.000 € 2020: 600.000 € 2021: 600.000 € 2022: 10.800.000 € Crédito finalmente concedido: 11.005.342,51 (85,31%)
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE: 52% de uso de remanentes de tesorería propios 48% de Transferencias del Capítulo 7
Aplicación Presupuestaria	23.112.423M.771
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y Plan de acción	Orden IET/1158/2014, de 30 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras, para el periodo 2014-2018 Resolución del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, O.A., por la que se convocan las ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras, para el ejercicio 2018 (BOE de 2 de enero de 2019)
Indicadores de seguimiento	Nº de puestos de trabajo que se tiene previsto crear: 469 Nº de puestos que se comprometen a mantener hasta la finalización del periodo de mantenimiento: 1.208,68 Nº de proyectos financiados: 37 Inversión subvencionable prevista: 105.136.885,98 €



	No se puede estimar el grado de ejecución de los proyectos, ya que la finalización de la ejecución está prevista para 2021
Actuaciones para la igualdad de género	Se contemplarán bonificaciones al empleo femenino en las futuras órdenes de base reguladoras.
Contacto	gerencia@transicionjusta.gob.es



I.B.2. Reactivación de la minería del carbón, proyectos tipo MINIMIS

Línea de subvenciones	Ayudas dirigidas a Pequeños Proyectos Empresariales Generadores de Empleo (Tipo MINIMIS), que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras.
Centro Gestor	ITJ – Instituto para la Transición Justa
Objetivo estratégico	I.8: Desarrollo empresarial alternativo de las comarcas mineras del carbón.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 4. del estatuto del IRMC, establecido por Real Decreto 492/1998, de 27 de marzo, establece entre sus funciones: e) gestionar las ayudas de cualquier naturaleza que tengan por objeto el desarrollo económico alternativo de las zonas mineras del carbón.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas físicas y jurídicas que desarrollen proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Promover el desarrollo alternativo de las zonas mineras, a través de proyectos con una inversión mínima de 30.000 € y máxima de 500.000 €, con un compromiso de generación de empleo de al menos 1 puesto de trabajo/proyecto o el mantenimiento de 3 puestos de trabajo/proyecto. La ayuda máxima no superará los 200.000 €/proyecto.
Plazo necesario para su consecución	Esta línea de ayudas se considera en el Acuerdo Marco para la minería del carbón 2013-2018, por lo que, la última convocatoria ha sido la de 2018. Se trata de ayudas de carácter plurianual, de tal forma que a partir de 2019 los importes presupuestados servirán para atender las anualidades de las cantidades concedidas en convocatorias anteriores. Los plazos dependerán del tipo de proyecto realizado, y serán modificables de acuerdo con la normativa de aplicación.
Costes previsible y sus anualidades	Convocatoria de 2018 (resuelta en 2019): 5.000.000 € distribuidos en 4 anualidades: 2019: 880.000 € (17,6%) 2020: 1.000.000 € (20%) 2021: 900.000€ (18%) 2022: 2.220.000 € (44,4%) Crédito finalmente concedido: 4.685.501,30 € (93,71% sobre crédito convocado)
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE
Aplicación Presupuestaria	23.112.423M.772
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y Plan de acción	Orden IET/1157/2014, de 30 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a pequeños proyectos de inversión generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras, para el periodo 2014-2018 Resolución del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, O.A., por la que se convocan las ayudas dirigidas a pequeños proyectos de inversión generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras, para el ejercicio 2018 (BOE de 2 de enero de 2019)
Indicadores de seguimiento	Nº de puestos de trabajo que se tiene previsto crear: 178,88 Nº de puestos que se comprometen a mantener hasta la finalización del periodo de mantenimiento: 1.891,56. Nº de proyectos financiados: 103 Inversión subvencionable prevista: 21.262.669,61 € No se puede estimar el grado de ejecución de los proyectos, ya



	que la finalización de la ejecución está prevista para 2021
Actuaciones para la igualdad de género	Se contemplarán bonificaciones al empleo femenino en las futuras órdenes de base reguladoras.
Contacto	gerencia@transicionjusta.gob.es



I.B.3. Reestructuración de la minería del carbón, costes de funcionamiento

Línea de subvenciones	Ayudas que comenzaron a concederse en 2013, y cuya última convocatoria es la del ejercicio 2018; destinadas específicamente a cubrir las pérdidas de la producción corriente de unidades de producción incluidas en el Plan de Cierre del Reino de España para la minería de carbón no competitiva.
Centro Gestor	ITJ – Instituto para la Transición Justa
Objetivo estratégico	I.9: Costes sociales y técnicos y obligaciones por reordenación. Restauración de espacios mineros.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 4. del estatuto del IRMC, establecido por Real Decreto 492/1998, de 27 de marzo, establece entre sus funciones: e) gestionar las ayudas de cualquier naturaleza que tengan por objeto el desarrollo económico alternativo de las zonas mineras del carbón.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Compañías mineras incluidas en el Plan de Cierre de la Minería del Carbón 2013-2018, que clausuren sus explotaciones antes del 31/12/2018.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Cubrir las pérdidas de la producción corriente de unidades de producción incluidas en el Plan de Cierre del Reino de España para la minería de carbón no competitiva
Plazo necesario para su consecución	Ejercicio 2019.
Costes previsible y sus anualidades	El presupuesto final que se publicó en la convocatoria de ayudas de 2018 (Resol de 5/9/18) fijó para el año 2019 (pagos correspondientes a los meses noviembre y diciembre de 2018) un importe de 952.671,66 €, del cual se abonó únicamente 34.348,10 €. En 2019 no se realizó convocatoria alguna ya que el Plan de ayudas se refería al período 2013-18.
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE
Aplicación Presupuestaria	23.112.423N.441 y 471
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y Plan de acción	Orden IET/2095/2013, de 12 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para los ejercicios 2013 a 2018 destinadas específicamente a cubrir las pérdidas de la producción corriente de unidades de producción incluidas en el Plan de Cierre del Reino de España para la minería de carbón no competitiva y se efectúa la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2013. Resolución del 05/09/2018 del IRMC por la que se convocan para el ejercicio de 2018 las ayudas destinadas específicamente a cubrir las pérdidas de la producción corriente de unidades de producción incluidas en el plan de cierre del reino de España para la minería del carbón no competitiva.
Indicadores de seguimiento	Nº de unidades de producción beneficiarias Según el Plan de Cierre, a principio de 2013 el nº de empresas beneficiarias potenciales era de 11, con un total de 18 unidades de producción. En 2019 hubo un único beneficiario con una única unidad de producción.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	gerencia@transicionjusta.gob.es



I.B.4. Reestructuración de la minería del carbón, costes excepcionales

Línea de subvenciones	Ayudas destinadas específicamente a cubrir costes excepcionales que se produzcan o se hayan producido a causa del cierre de unidades de producción de carbón incluidas en el Plan de Cierre del Reino de España para la minería de carbón no competitiva.
Centro Gestor	ITJ – Instituto para la Transición Justa
Objetivo estratégico	I.9: Costes sociales y técnicos y obligaciones por reordenación. Restauración de espacios mineros.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 4. del estatuto del IRMC, establecido por Real Decreto 492/1998, de 27 de marzo, establece entre sus funciones: e) gestionar las ayudas de cualquier naturaleza que tengan por objeto el desarrollo económico alternativo de las zonas mineras del carbón
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Compañías mineras incluidas en el Plan de Cierre de la Minería del Carbón 2013-2018, que clausuren sus explotaciones antes del 31/12/2018.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Cubrir los costes de restauración y recuperación de espacios degradados, de las empresas mineras del carbón, provocados por el cierre de la actividad de sus unidades de producción
Plazo necesario para su consecución	Se trata de ayudas convocadas anualmente, con ejecución plurianual. Los plazos dependerán del tipo de proyecto realizado, y serán modificables de acuerdo con la normativa de aplicación, y no superarán 2025.
Costes previsibles y sus anualidades	Convocatoria 2019 con tramitación anticipada: 20.000.000,00 € distribuidos en 4 anualidades siguientes: 2020: 7.000.000,00 € (35%) 2021: 3.000.000,00 € (15%) 2022: 5.000.000,00 € (25%) 2023: 5.000.000,00 € (25%) Concedido provisional: 17.645.063,60 € (88,23% sobre crédito convocado) NOTA: Convocatoria pendiente de resolver
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE 96% de uso de remanentes de tesorería propias 4% de transferencias del capítulo 4
Aplicación Presupuestaria	23.112.423N.444 y 474
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y Plan de acción	Orden IET/594/2014, de 10 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para los ejercicios 2013 a 2018 de las ayudas destinadas específicamente a cubrir costes excepcionales que se produzcan o se hayan producido a causa del cierre de unidades de producción de carbón incluidas en el Plan de Cierre del Reino de España para la minería no competitiva, modificado por el Real Decreto-ley 25/2018, de 21 de diciembre, de medidas urgentes para una transición justa de la minería del carbón y el desarrollo sostenible de las comarcas mineras, que extiende el plazo para poder convocar hasta 2025.
Indicadores de seguimiento	2 unidades de producción de 2 empresas propuestas como beneficiarias (Plan de Cierre: 26 UUPP de 15 empresas)
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	gerencia@transicionjusta.gob.es



I.B.5. Prevención de riesgos y seguridad minera

Línea de subvenciones	Ayudas a la prevención de riesgos y seguridad minera, en el ámbito de una minería sostenible, de las actividades mineras no energéticas
Centro Gestor	Subdirección General de Minas.
Objetivo estratégico	I.10: Inversiones materiales en seguridad minera
Áreas de competencia afectadas	Artículo 3.1.k) del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Industria extractiva (no energética).
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Reducción de la siniestralidad y mejora de la salud en el sector minero.
Plazo necesario para su consecución	Indefinido.
Costes previsibles y sus anualidades	2018: 2.002.619,20 € 2019: 2.184.090,65 € 2020: 2.300.000,00 € La vigencia de la Orden IET/2271/2015, de 28 de octubre, finaliza el 31/12/2020. No hay costes previsibles bajo esta orden de bases en 2021.
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE
Aplicación Presupuestaria	23.19.423N.777 y 781
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y Plan de acción	Bases reguladoras: Orden IET/2271/2015, de 28 de octubre: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-11697 Convocatoria en curso - 2019: Resolución de 19 de octubre de 2018 de la Secretaría de Estado de Energía: https://www.boe.es/diario_boe/verifica.php?c=BOE-B-2018-51343&acc=Verificar&fix_bug_chrome=foo.pdf), modificada por Resolución de 20 de febrero de 2019 (BOE núm. 49, de 26 de febrero; https://www.boe.es/diario_boe/verifica.php?c=BOE-B-2019-8280&acc=Verificar&fix_bug_chrome=foo.pdf).
Indicadores de seguimiento	Proyectos de inversión: <ul style="list-style-type: none"> Nº de expedientes financiados: 26 uds. Volumen de inversión subvencionable movilizado: 9.328.941,87 € Actuaciones en formación: <ul style="list-style-type: none"> Nº de trabajadores formados: 5152 personas Nº de ediciones o cursos realizados: 442
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	Bzn-dgpenergeticaym@minetad.es



I.B.6. Fotovoltaica Baleares

Línea de subvenciones	Ayudas a la generación de energía eléctrica con fotovoltaica en Baleares.
Centro Gestor	Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)
Objetivo estratégico	I.11: Aumentar la proporción en el consumo final de energía de fuentes renovables para producción de electricidad, incluidas las redes de distribución necesarias para su integración en el sistema eléctrico, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020
Áreas de competencia afectadas	Artículo 3.1 del Estatuto del IDAE: funciones, entre otras: «analizar, determinar, proponer y ejecutar las medidas necesarias para obtener políticas sectoriales eficaces, fomentar la utilización de nueva tecnología en equipos y proyectos e incentivar el uso de nuevas fuentes de energía, la racionalización del consumo y la reducción de los costes energéticos.» A tal efecto, el IDAE podrá llevar a cabo la asignación y control de cualesquiera subvenciones e incentivos financieros para fines de conservación, ahorro, diversificación y desarrollo energético.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas físicas o jurídicas que promuevan la instalación de plantas fotovoltaicas en las Islas Baleares.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de tecnología solar fotovoltaica situadas en Baleares, susceptibles de ser cofinanciadas con Fondos Comunitarios FEDER incluidos en el Eje 4, Economía Baja en Carbono, del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) para el periodo 2014-2020.
Plazo necesario para su consecución	Las instalaciones deberán estar finalizadas antes del 31/12/2022.
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 40.000.000,00 € 2020: 40.000.000,00 € 2021: 40.000.000,00 €
Fuentes de financiación y su distribución	100% Con cargo al traspaso desde la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia procedentes del superávit eléctrico (2017). Se cofinanciará con hasta un 50% (estimado) de Fondos Comunitarios FEDER, con cargo al presupuesto destinado al Eje 4, Economía Baja en Carbono, del Programa Operativo Plurirregional de España para el periodo 2014-2020 (POPE).
Aplicación Presupuestaria	No aplica.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y Plan de acción	Orden TEC/1380/2018, de 20 de diciembre, por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnologías eólica y fotovoltaica situadas en los territorios no peninsulares cofinanciadas con Fondos Comunitarios FEDER. Resolución de 27 de Marzo de 2019, de la Dirección General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se establece la Primera Convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de Producción de energía eléctrica de tecnología solar fotovoltaica situadas en Baleares cofinanciadas con Fondos comunitarios FEDER
Indicadores de seguimiento y Valores de referencia	Si bien los proyectos aún no están ejecutados, el indicador CO30 - Energías renovables: Capacidad adicional de producción de energía renovable (MW), de los proyectos seleccionados en la convocatoria asciende a 326 MW, que supera ampliamente el indicador previsto (260 MW).
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	mamusa@idae.es



I.B.7. Eólica Canarias

Línea de subvenciones	Primera convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología eólica situadas en canarias cofinanciadas con fondos comunitarios Feder.
Centro Gestor	Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)
Objetivo estratégico	I.11: Aumentar la proporción en el consumo final de energía de fuentes renovables para producción de electricidad, incluidas las redes de distribución necesarias para su integración en el sistema eléctrico, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020
Áreas de competencia afectadas	Artículo 3.1 del Estatuto del IDAE: funciones, entre otras: «analizar, determinar, proponer y ejecutar las medidas necesarias para obtener políticas sectoriales eficaces, fomentar la utilización de nueva tecnología en equipos y proyectos e incentivar el uso de nuevas fuentes de energía, la racionalización del consumo y la reducción de los costes energéticos.» A tal efecto, el IDAE podrá llevar a cabo la asignación y control de cualesquiera subvenciones e incentivos financieros para fines de conservación, ahorro, diversificación y desarrollo energético.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas físicas o jurídicas que tienen la función de generar energía eléctrica, así como las de construir, operar y mantener las instalaciones de producción.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Inversión en instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de tecnología eólica situadas en Canarias
Plazo necesario para su consecución	Las instalaciones deberán estar finalizadas antes del 31/12/2022.
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 80.000.000,00 € 2020: 80.000.000,00 € 2021: 80.000.000,00 €
Fuentes de financiación y su distribución	75%, 60 M€ con cargo al traspaso desde la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia procedentes del superávit eléctrico (2018). 25%, 20 M€ con cargo al traspaso desde la Comisión Nacional de los Mercados y la procedentes del superávit eléctrico (2017). Se cofinanciará con hasta un 80% (estimado) de Fondos Comunitarios FEDER, con cargo al presupuesto destinado al Eje 4, Economía Baja en Carbono, del Programa Operativo Plurirregional de España para el periodo 2014-2020 (POPE),
Aplicación Presupuestaria	No aplica.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y Plan de acción	Orden TEC/1380/2018, de 20 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnologías eólica y fotovoltaica situadas en los territorios no peninsulares cofinanciadas con Fondos Comunitarios FEDER. Resolución de 27 de diciembre de 2018, del del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se realiza la primera convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología eólica situadas en Canarias cofinanciadas con Fondos Comunitarios FEDER
Indicadores de seguimiento y Valores de referencia	Si bien los proyectos aún no están ejecutados, el indicador CO30 - Energías renovables: Capacidad adicional de producción de energía renovable (MW) de los proyectos seleccionados en la convocatoria asciende a 500 MW, que supera ampliamente el indicador previsto (180 MW).
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	mamusa@idae.es



I.B.8. Energías renovables para producción eléctrica

Línea de subvenciones	Fomento de la participación de la energía eléctrica renovable procedente de la biomasa en determinadas regiones peninsulares.
Centro Gestor	Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)
Objetivo estratégico	I.12: Aumentar la participación y distribución de las energías de usos térmicos, en particular la biomasa, el biogás y los biocombustibles, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 3.1 del Estatuto del IDAE: funciones, entre otras: «analizar, determinar, proponer y ejecutar las medidas necesarias para obtener políticas sectoriales eficaces, fomentar la utilización de nueva tecnología en equipos y proyectos e incentivar el uso de nuevas fuentes de energía, la racionalización del consumo y la reducción de los costes energéticos.» A tal efecto, el IDAE podrá llevar a cabo la asignación y control de cualesquiera subvenciones e incentivos financieros para fines de conservación, ahorro, diversificación y desarrollo energético.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Promotores de instalaciones energéticas.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Instalación de una potencia eléctrica del orden de 100 MW en centrales térmicas alimentadas con biomasa. Se planteará la distribución de las instalaciones en función de las disponibilidades de recursos y de los requerimientos de los programas de FEDER.
Plazo necesario para su consecución	Las instalaciones deberán estar finalizadas antes del 31/12/2022.
Costes previsibles y sus anualidades	El presupuesto previsto asciende a 109.215.838€ distribuido : 2020: 54.607.919€ 2021: 54.607.919€
Fuentes de financiación y su distribución	La convocatoria será financiada por la aplicación de la partida presupuestaria de PGE 2018 que se indica en el siguiente campo:
Aplicación Presupuestaria	20.18.425 A 82017 de los PGE 2018
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y Plan de acción	Acuerdo de Consejo de Ministros para habilitación del crédito consignado en los PGE al IDAE Orden ministerial de bases Convocatoria mediante resolución del Consejo de Administración de IDAE. Ambas pendientes de publicación, se esperaba su publicación en el mes de julio del 2019, se han producido retrasos motivados por retrasos en la reunión de la conferencia sectorial.
Indicadores de seguimiento y Valores de referencia	La convocatoria prevé la instalación de un máximo de 300 MW de potencia eléctrica. De acuerdo con el POPE del FEDER serán de aplicación los siguientes indicadores: CO30 - Energías renovables: Capacidad adicional de producción de energía renovable .
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	mamusa@idae.es



I.B.9. Energías renovables para producción térmica

Línea de subvenciones	Incentivos para el incremento de la participación de las energías renovables en aplicaciones térmicas y en el transporte.
Centro Gestor	Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)
Objetivo estratégico	I.12: Aumentar la participación y distribución de las energías de usos térmicos, en particular la biomasa, el biogás y los biocombustibles, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 3.1 del Estatuto del IDAE: funciones, entre otras: «analizar, determinar, proponer y ejecutar las medidas necesarias para obtener políticas sectoriales eficaces, fomentar la utilización de nueva tecnología en equipos y proyectos e incentivar el uso de nuevas fuentes de energía, la racionalización del consumo y la reducción de los costes energéticos.» A tal efecto, el IDAE podrá llevar a cabo la asignación y control de cualesquiera subvenciones e incentivos financieros para fines de conservación, ahorro, diversificación y desarrollo energético.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Propietarios públicos o privados de edificios, personas físicas o jurídicas dedicadas a los servicios energéticos. Potencialmente, productores de biocarburantes.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Incentivar y promover la realización de instalaciones térmicas que usen biomasa, favoreciendo así el aprovechamiento de energías renovables y la reducción de emisiones de dióxido de carbono, con independencia del sector en el que se lleve a cabo la instalación (residencial, industrial, etc.) y aplicación de biocombustibles o biocarburantes en el sector del transporte.
Plazo necesario para su consecución	Las instalaciones deberán estar finalizadas antes del 31/12/2022.
Costes previsibles y sus anualidades	100.804.002 € 2020: 20.402.001€ 2021: 50.402.001€ 2022: 30.000.000€
Fuentes de financiación y su distribución	La convocatoria será financiada por la aplicación de la partida presupuestaria de PGE 2018 que se indica en el siguiente campo:
Aplicación Presupuestaria	20.18.425 A 82017 de los PGE 2018
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva o concesión directa (por determinar)
Instrumento jurídico y Plan de acción	Acuerdo de Consejo de Ministros para habilitación del crédito consignado en los PGE al IDAE Orden ministerial de bases Convocatoria mediante resolución del Consejo de Administración de IDAE. Fecha prevista de publicación julio del 2019. se han producido retrasos motivados por retrasos en la reunión de la conferencia sectorial.
Indicadores de seguimiento y Valores de referencia	La convocatoria prevé la instalación de un máximo de 300 MW de potencia térmica. .De acuerdo con el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) del FEDER podrán ser de aplicación los siguientes indicadores: E007 - Capacidad adicional de producción y distribución de energía renovable para usos térmicos (ktep/año), esta previsto un objetivo de generación de energía térmica de 110 ktep/año.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	mamusa@idae.es



I.B.10. Programa MOVES SINGULARES

Línea de subvenciones	Proyectos singulares en materia de movilidad sostenible(Programa MOVES Proyectos Singulares) * Esta línea de subvenciones no estaba prevista en la primera versión del PES.
Centro Gestor	Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)
Objetivo estratégico	I.15: Apoyo a la movilidad energéticamente eficiente y sostenible.
Áreas de competencia afectadas	Entidades públicas con competencias de movilidad, centros de investigación tanto públicos como privados y empresas de sector Transporte y automoción.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Incentivar la realización de proyectos singulares de gestión integrada de la movilidad en ámbito urbano y metropolitano y proyectos relativos a desarrollos experimentales e innovadores, relacionados con la utilización del vehículo eléctrico, fomentando con ello la sostenibilidad, el ahorro energético y la diversificación de las fuentes energéticas en el sector del transporte, con la consiguiente reducción de la dependencia energética del petróleo y la disminución de las emisiones de CO2.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Dentro del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020
Plazo necesario para su consecución	
Costes previsibles y sus anualidades	2020: 7.500.000 € 2021: 7.500.000 €
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE 2017 (10M€) y 2018 (5M€) Posible cofinanciación FEDER de las actuaciones que encajen en el POPE 2014-2020.
Aplicación Presupuestaria	20.18.425A.741
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Instrumento jurídico y Plan de acción	Orden TEC/752/2019, de 8 de julio del Ministerio para la Transición Ecológica, publicada en BOE nº 165 del jueves 11 de julio de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de ayudas a proyectos singulares en materia de movilidad sostenible cofinanciadas con Fondos Comunitarios FEDER. Resolución de 5 de septiembre de 2019 de la Secretaria de Estado de energía, por la que se publica la Resolución del Consejo de Administración de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) M.P., por la que se establece la Convocatoria de ayudas a Proyectos singulares en materia de movilidad sostenible(Programa MOVES Proyectos Singulares). Extracto en BOE de 23/09/2019.
Indicadores de seguimiento y Valores de referencia	Realización de al menos 20 proyectos innovadores en el área de movilidad.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	mamusa@idae.es



I.B.11. Fotovoltaica Canarias

Línea de subvenciones	Primera convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología fotovoltaica situadas en canarias cofinanciadas con fondos comunitarios Feder.
Centro Gestor	Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)
Objetivo estratégico	I.11: Aumentar la proporción en el consumo final de energía de fuentes renovables para producción de electricidad, incluidas las redes de distribución necesarias para su integración en el sistema eléctrico, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020
Áreas de competencia afectadas	Artículo 3.1 del Estatuto del IDAE: funciones, entre otras: «analizar, determinar, proponer y ejecutar las medidas necesarias para obtener políticas sectoriales eficaces, fomentar la utilización de nueva tecnología en equipos y proyectos e incentivar el uso de nuevas fuentes de energía, la racionalización del consumo y la reducción de los costes energéticos.» A tal efecto, el IDAE podrá llevar a cabo la asignación y control de cualesquiera subvenciones e incentivos financieros para fines de conservación, ahorro, diversificación y desarrollo energético.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas físicas o jurídicas que tienen la función de generar energía eléctrica, así como las de construir, operar y mantener las instalaciones de producción.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Inversión en instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de tecnología solar fotovoltaica situadas en Canarias
Plazo necesario para su consecución	Las instalaciones deberán estar finalizadas antes del 31/12/2022.
Costes previsible y sus anualidades	2020: 10.000.000,00 € 2021: 5.000.000,00 € 2022: 5.000.000,00 €
Fuentes de financiación y su distribución	Traspaso desde la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, del superávit eléctrico generado hasta la entrada en vigor de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017. Se cofinanciará con Fondos Comunitarios FEDER, con cargo al presupuesto destinado al Eje 4, Economía Baja en Carbono, del Programa Operativo Plurirregional de España para el periodo 2014-2020 (POPE),
Aplicación Presupuestaria	No aplica.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y Plan de acción	Orden TEC/1380/2018, de 20 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnologías eólica y fotovoltaica situadas en los territorios no peninsulares cofinanciadas con Fondos Comunitarios FEDER. Resolución de 24 de junio de 2020 de la Dirección General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía por la que se establece la Primera Convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología solar fotovoltaica situadas en Canarias.
Indicadores de seguimiento y Valores de referencia	De acuerdo con el Programa Operativo del FEDER podrán ser de aplicación los siguientes indicadores: CO30 - Energías renovables: Capacidad adicional de producción de energía renovable. La convocatoria prevé la instalación de 100MW de potencia eléctrica, en las islas Canarias.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	mamusa@idae.es



0.3.I.C. SUBSECRETARÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO



I.C.1. Subvención a sindicatos de trabajadores

Línea de subvenciones	Ayudas a sindicatos de trabajadores del sector medioambiental para el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la Administración General del Estado, Unión Europea e instituciones internacionales, así como la realización de proyectos de especial interés para el desarrollo y la mejora de los trabajadores de este sector.
Objetivo estratégico	I.13: Posibilitar y fomentar las actividades de representación ante la Administración General del Estado, la Unión Europea y las instituciones internacionales relevantes para el sector ambiental.
Centro Gestor	Dirección General de Servicios
Áreas de competencia afectadas	Artículo 12.2.c) del RD 500/2020, de 28 de abril, establece entre las funciones de la Subsecretaría: Mantener las relaciones institucionales con las organizaciones profesionales y otras entidades representativas de interés en los sectores medioambiental y energético, y relativas a reto demográfico, sin perjuicio de las competencias de las Secretarías de Estado.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sindicatos de trabajadores del sector medioambiental.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Posibilitar y fomentar las actividades de representación ante la Administración General del Estado y la Unión Europea y las instituciones internacionales relevantes para el sector medioambiental de los sindicatos de este sector.
Plazo necesario para su consecución	Indefinido
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 23.320,00 € 2020: 23.320,00 € 2021: 23.320,00 €
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE
Aplicación Presupuestaria	23.01.4510.484
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y Plan de acción	Orden AAA/1239/2015, de 23 de junio, por la que se modifica la Orden AAA/1579/2012, de 2 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-7078 Orden de 9 de abril por la que se convocan para 2019: https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-B-2019-17090
Indicadores de seguimiento y Valores de referencia	Nº solicitudes /importe solicitado: Promedio convocatoria 2019: 11.539,25 € Nº beneficiarios/importe aprobado: Promedio convocatoria 2019: 10.294,43 €
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	bnz-gabinete-subsecretaria@miteco.es



I.C.2. Subvención a actividades de investigación ambiental

Denominación completa	Subvenciones a entidades del tercer sector u organizaciones no gubernamentales que desarrollen actividades de interés general consideradas de interés social en materia de investigación científica y técnica de carácter medioambiental.
Centro Gestor	Dirección General de Servicios
Objetivo estratégico	I.14: Apoyo a programas de asociaciones declaradas de utilidad pública y fundaciones adscritas al Protectorado de Fundaciones de competencia estatal en relación con la defensa del medio natural, la biodiversidad, la utilización sostenible de los recursos naturales y la prevención de la contaminación y del cambio climático.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 12.2.c) del RD 500/2020, de 28 de abril, establece entre las funciones de la Subsecretaría: Mantener las relaciones institucionales con las organizaciones profesionales y otras entidades representativas de interés en los sectores medioambiental y energético, y relativas a reto demográfico, sin perjuicio de las competencias de las Secretarías de Estado.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades del tercer sector medioambiental.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Posibilitar la realización de investigaciones de carácter científico técnico de defensa de la biodiversidad, utilización sostenible de los recursos naturales y la prevención de la contaminación y el cambio climático para aquellas entidades, Cumplir lo recogido por el Real Decreto 599/2007, de 4 de mayo, por el que se incorporan las acciones antes descritas en el objetivo general dentro de la consideración de fines de interés social de la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
Plazo necesario para su consecución	Indefinido
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 9.530.350,17 € 2020: 8.000.000,00 € 2021: 8.000.000,00 €
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE
Aplicación Presupuestaria	23.01.4510.485
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y Plan de acción	Orden de bases reguladoras vigente: AAA/1433/2016, de 5 de septiembre: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2016-8259 modificada por la Orden APM/566/2018, de 21 de mayo: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-7283 Orden de Convocatoria anual que se publica en el primer semestre del año
Indicadores de seguimiento	Nº solicitudes/Importe solicitado Promedio convocatoria 2019: 351.657,09 Nº de refrendos presentados/beneficiarios Promedio convocatoria 2019: 8 Nº de apoyos presentados/beneficiarios Promedio convocatoria 2019: 24 Nº beneficiarios/Subvención concedida Promedio convocatoria 2019: 328.632,76 Nº beneficiarios/Justificación aceptada Promedio convocatoria 2019: 321.042,84
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	bnz-gabinete-subsecretaria@miteco.es



ANEXO II: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA



0.4.II.A. SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE



II.A.2. Subvención a la C.A. de Canarias para abaratar el sobrecoste del riego agrícola

Código BDNS	447914
Denominación completa	Concesión directa de una subvención a la Comunidad Autónoma de Canarias para la gestión y concesión de ayudas para abaratar a los agricultores el sobrecoste de la desalación y de la extracción de agua de pozos y de galerías para el riego agrícola en Canarias
Centro Gestor	Dirección General del Agua.
Objetivo estratégico	II.1: Estudios, alta tecnología y actuaciones complementarias a la gestión e infraestructuras del agua.
Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Política de agua como bien público esencial. Comunidad Autónoma de Canarias
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Garantizar una gestión eficiente del agua con destino al riego agrícola.
Plazo necesario para su consecución	1 año
Costes previsible y sus anualidades	2019: 8.000.000,00 €
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE.
Aplicación Presupuestaria	23.05.452A.451
Procedimiento de concesión	Concesión directa.
Instrumento jurídico y plan de acción	Real Decreto 217/2019, de 29 de marzo, por el que se regula la concesión directa: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-4676 Resolución de concesión del Secretario de Estado de Medio Ambiente y abono.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	Bzn-pedga@mapama.es



II.A.3. Subvención a ADEGA

Línea de subvención	Subvención nominativa a ADEGA (Asociación para la Defensa Ecológica de Galicia, entidad ambiental y de custodia del territorio sin ánimo de lucro) para el desarrollo de un programa de formación de voluntariado ambiental y divulgación de los valores naturales de la cuenca del Miño-Sil.
Centro Gestor	Confederación Hidrográfica del Miño-Sil.
Objetivo estratégico	II.1: Estudios, alta tecnología y actuaciones complementarias a la gestión e infraestructuras del agua.
Áreas de competencia afectadas	Competencia: artículo 23.1 b) del RD Legislativo 1/2001, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y artículo 4 i) del RD 984/1989, de 28 de julio.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades del tercer sector relacionadas con el medio ambiente.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Promoción y divulgación del desarrollo sostenible de los ríos a través de actividades y actuaciones planificadas en el marco del Proyecto Ríos. Fomentar la participación ciudadana e implicar a colectivos sociales en la gestión de los sistemas fluviales.
Plazo necesario para su consecución	1 año
Costes previsibles y sus anualidades	2019: - € 2020: 10.000,00 € 2021: 10.000,00 €
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE.
Aplicación Presupuestaria	23.108.452A.484
Procedimiento de concesión	Concesión directa.
Instrumento jurídico y Plan de acción	Convenio entre Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O. A. y la Asociación para la Defensa ecológica de Galiza por el que se instrumenta la entrega de una subvención para desarrollo de un programa de formación de voluntariado ambiental y divulgación de los valores naturales de la cuenca del Miño-Sil. Fecha firma: 20/11/2018. Vigencia: 31/12/2018. Se constituye una Comisión paritaria de seguimiento, control y supervisión para cumplir lo acordado, resolver dudas sobre su interpretación y evaluar periódicamente el desarrollo del Convenio, formada por dos representantes de cada una de las partes.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	comisaria.aguas@chminosil.es



II.A.4. Subvención a la Fundación Aquae Querquennae

Línea de subvención	Subvención nominativa a la Fundación Aquae Querquennae – Vía Nova para la campaña de excavación del año 2019.
Centro Gestor	Confederación Hidrográfica del Miño-Sil.
Objetivo estratégico	II.1: Estudios, alta tecnología y actuaciones complementarias a la gestión e infraestructuras del agua.
Áreas de competencia afectadas	Competencia: artículo 23.1 b) del RD Legislativo 1/2001, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades del tercer sector relacionadas con el medio ambiente.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Contribución a la campaña de excavación 2019 en el yacimiento arqueológico del mismo nombre, ubicado en el municipio de Bande, un antiguo campamento militar romano. En la actualidad el campamento se asienta, en parte, en el lecho del embalse de As Conchas, por lo que es dominio público hidráulico.
Plazo necesario para su consecución	1 año
Costes previsibles y sus anualidades	2019: - € 2020: 40.000,00 € 2021: 40.000,00 €
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE.
Aplicación Presupuestaria	23.108.452A.780
Procedimiento de concesión	Concesión directa.
Instrumento jurídico y Plan de acción	Convenio entre Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O. A. y la Fundación Aquae Querquennae – Vía Nova por el que se instrumenta la entrega de una subvención para la campaña de excavación 2018. Fecha firma: 02/07/18. Vigencia: 31/12/18.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	presidencia@chminosil.es



II.A.6. Subvención a la Universidad de Vigo

Línea de subvención	Subvención nominativa a la Universidad de Vigo para creación de una revista jurídica especializada en derecho de aguas y medio ambiente.
Centro Gestor	Confederación Hidrográfica del Miño-Sil.
Objetivo estratégico	II.1: Estudios, alta tecnología y actuaciones complementarias a la gestión e infraestructuras del agua.
Áreas de competencia afectadas	Competencia: artículo 23.1 b) del RD Legislativo 1/2001, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y artículo 4 del RD 984/1989, de 28 de julio.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Universidades
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	-Constitución de un foro escrito en materia de agua y medio ambiente donde participen profesionales del sector y expertos del sector académico. -Profundización en el estudio jurídico del DPH y el agua y colaboración con el Campus del Agua de la Universidad de Vigo.
Plazo necesario para su consecución	Un año.
Costes previsibles y sus anualidades	2019: - € 2020: 4.000,00 € 2021: 4.000,00 €
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE.
Aplicación Presupuestaria	23.108.452A.451
Procedimiento de concesión	Concesión directa.
Instrumento jurídico y Plan de acción	Convenio entre Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O. A. y la Universidad de Vigo por el que se instrumenta la entrega de una subvención para creación de revista jurídica especializada en Derecho de aguas y medio ambiente. Fecha firma: 02/07/18. Vigencia: 31/12/18. Se constituye una Comisión paritaria de seguimiento, control y supervisión para cumplir lo acordado, resolver dudas sobre su interpretación y evaluar periódicamente el desarrollo del Convenio, formada por dos representantes de cada una de las partes.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	comisaria.aguas@chminosil.es



II.A.7. Subvención al CEIP A Carballeira-Marcos Valcárcel

Línea de subvención	Subvención nominativa para creación de dos becas de formación para alumnos del Centro Integrado de Formación Profesional "A Carballeira-Marcos Valcárcel"
Centro Gestor	Confederación Hidrográfica del Miño-Sil.
Objetivo estratégico	II.1: Estudios, alta tecnología y actuaciones complementarias a la gestión e infraestructuras del agua.
Áreas de competencia afectadas	Competencia: artículo 23.1 b) del RD Legislativo 1/2001, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y artículo 4 i) del RD 984/1989, de 28 de julio.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Centros de formación profesional
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Formación de expertos en calidad del agua.
Plazo necesario para su consecución	Un año.
Costes previsibles y sus anualidades	2019: - € 2020: 20.000,00 € 2021: 20.000,00 €
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE.
Aplicación Presupuestaria	23.108.452A.450
Procedimiento de concesión	Concesión directa.
Instrumento jurídico y Plan de acción	<p>Convenio entre Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O. A. y la Consellería de Cultura, Educación e O. U. por el que se instrumenta una subvención para creación de dos becas de formación al alumnado del CIFP A Carballeira-Marcos Valcárcel. Fecha firma: 29/06/18. Vigencia: 30/09/2019 (fin curso escolar de formación profesional).</p> <p>Se constituye una Comisión paritaria de seguimiento, control y supervisión para cumplir lo acordado, resolver dudas sobre su interpretación y evaluar periódicamente el desarrollo del Convenio, formada por dos representantes de cada una de las partes.</p> <p>Convocatoria por la Consellería de Cultura y Educación de la Xunta de Galicia. Las becas son abonadas con periodicidad mensual.</p> <p>El CIFP gestiona el seguro correspondiente a las becas.</p>
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	comisaria.aguas@chminosil.es



II.A.9. Subvención al IMIDA

Línea de Subvenciones	Subvención nominativa al Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario
Centro Gestor	Confederación Hidrográfica del Segura.
Objetivo estratégico	II.1: Estudios, alta tecnología y actuaciones complementarias a la gestión e infraestructuras del agua.
Áreas de competencia afectadas	Investigación y planificación hidrológica.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Fundaciones del sector público autonómico
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Colaboración científica en materia de topografía y batimetría de los embalses de la cuenca del Segura, así como la incorporación de la información para la gestión patrimonial de la CHS.
Plazo necesario para su consecución	Indefinido
Costes previsible y sus anualidades	2019: - € 2020: 110.000,00 € 2021: 110.000,00 € El proyecto de “Convenio específico de investigación científica entre la Confederación Hidrográfica del Segura y el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA), para un estudio sobre topografía y batimetría de los embalses de la cuenca del Segura y la gestión de sus elementos patrimoniales” fue informado desfavorablemente por la Abogacía del Estado al considerar que no reunía los requisitos para ser considerado una subvención, razón por la cual se optó por no implementar esta actuación.
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE.
Aplicación Presupuestaria	23.109.452A.452
Procedimiento de concesión	Concesión directa.
Instrumento jurídico y Plan de acción	Convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Segura y el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario. El suscrito el 30 de septiembre de 2014 ha estado vigente hasta el 30 de septiembre de 2019.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	secretaria.general@chsegura.es



II.A.11. Pensiones a funcionarios antiguos trabajadores de la CHS

Línea de subvenciones	Pensiones a Funcionarios de carácter civil. Antiguos trabajadores de la CHS en al CR Lorca
Centro Gestor	Confederación Hidrográfica del Segura.
Objetivo estratégico	II.1: Estudios, alta tecnología y actuaciones complementarias a la gestión e infraestructuras del agua.
Áreas de competencia afectadas	Pensiones a Funcionarios de carácter civil.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Antiguos trabajadores de la CHS en al CR Lorca
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Pagar y /o completar la pensión a antiguos trabajadores de la CHS o sus viudas.
Plazo necesario para su consecución	La obligación se mantiene hasta el fallecimiento de todos los beneficiarios.
Costes previsibles y sus anualidades	2019: convocado 149.530 €, ejecutado 38.522,54 €
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE.
Aplicación Presupuestaria	23.109.452A.480/780
Procedimiento de concesión	Concesión directa.
Instrumento jurídico y Plan de acción	Procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	secretaria.general@chsegura.es



II.A.12. Subvención a SEO-BirdLife

Línea de subvención	Subvención a la Sociedad Española de Ornitología SEO/BirdLife para el fomento de la participación y fortalecimiento del Consejo de la Red de Parques Nacionales y de la Propia Red
Centro Gestor	Organismo Autónomo Parques Nacionales
Objetivo estratégico	II.2: Consecución de los objetivos de la Red de Parques Nacionales.
Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Competencia: Disposición adicional quinta, RD 864/2018, de 13 de julio Sector: Entidades sin ánimo de lucro.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Fomentar la participación y fortalecimiento del Consejo de la Red de Parques Nacionales, de la propia Red y seguimiento de la misma en los espacios naturales dependientes del Organismo.
Plazo necesario para su consecución	Anual
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 25.000,00 € 2020: 50.000,00 € 2021: 50.000,00 €
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE.
Aplicación Presupuestaria	23.101.456C.482
Procedimiento de concesión	Concesión directa.
Instrumento jurídico	Convenio entre el Organismo Autónomo Parques Nacionales y SEO/BirdLife Vigencia anual con firma a lo largo de cada ejercicio. Real Decreto 658/2019, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del medio ambiente para el ejercicio presupuestario 2019.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	rserrano@oapn.es



II.A.13. Subvención a WWF/Adena

Denominación completa	Subvención a la Asociación para la Defensa de la Naturaleza WWF/Adena para el fomento de la participación y fortalecimiento del Consejo de la Red de Parques Nacionales y de la Propia Red
Centro Gestor	Organismo Autónomo Parques Nacionales
Objetivo estratégico	II.2: Consecución de los objetivos de la Red de Parques Nacionales.
Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Competencia: Disposición adicional quinta, RD 864/2018, de 13 de julio Sector: Entidades sin ánimo de lucro.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Fomentar la participación y fortalecimiento del Consejo de la Red de Parques Nacionales, de la propia Red y seguimiento de la misma en los espacios naturales dependientes del Organismo.
Plazo necesario para su consecución	Anual
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 25.000,00 € 2020: 50.000,00 € 2021: 50.000,00 €
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE.
Aplicación Presupuestaria	23.101.456C.487
Procedimiento de concesión	Concesión directa.
Instrumento jurídico	Convenio entre el Organismo Autónomo Parques Nacionales y WWF/Adena Real Decreto 658/2019, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del medio ambiente para el ejercicio presupuestario 2019. Vigencia anual con firma a lo largo de cada ejercicio.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	rserrano@oapn.es



II.A.14. Subvención a Ecologistas en Acción

Línea de subvención	Subvención a Ecologistas en Acción para el fomento de la participación y fortalecimiento del Consejo de la Red de Parques Nacionales y de la Propia Red
Centro Gestor	Organismo Autónomo Parques Nacionales
Objetivo estratégico	II.2: Consecución de los objetivos de la Red de Parques Nacionales.
Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Competencia: DA 7ª RD 500/2020, de 28 de abril. Sector: Entidades sin ánimo de lucro.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Fomentar la participación y fortalecimiento del Consejo de la Red de Parques Nacionales, de la propia Red y seguimiento de la misma en los espacios naturales dependientes del Organismo.
Plazo necesario para su consecución	anual
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 25.000,00 € 2020: 50.000,00 € 2021: 50.000,00 €
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE.
Aplicación Presupuestaria	23.101.456C.485
Procedimiento de concesión	Concesión directa.
Instrumento jurídico	Convenio entre el Organismo Autónomo Parques Nacionales y Ecologistas en Acción Real Decreto 658/2019, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del medio ambiente para el ejercicio presupuestario 2019. Vigencia anual con firma a lo largo de cada ejercicio.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	rserrano@oapn.es



II.A.15. Subvención a Amuparna

Línea de subvención	Subvención a la Asociación de municipios con territorio en Parques Nacionales (Amuparna) para apoyar la difusión de la Red de Parques Nacionales en el ámbito local.
Centro Gestor	Organismo Autónomo Parques Nacionales
Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Competencia: Competencia: DA 7ª RD 500/2020, de 28 de abril. Sector: Entidades Locales.
Objetivo estratégico	II.2: Consecución de los objetivos de la Red de Parques Nacionales.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Apoyar la difusión de la Red de Parques Nacionales en el ámbito local y concienciar e implicar a los ciudadanos en su actividad.
Plazo necesario para su consecución	Anual
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 25.000,00 € 2020: 50.000,00 € 2021: 50.000,00 €
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE.
Aplicación Presupuestaria	23.101.456C.464
Procedimiento de concesión	Concesión directa.
Instrumento jurídico	Convenio entre el Organismo Autónomo Parques Nacionales y Amuparna Real Decreto 658/2019, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del medio ambiente para el ejercicio presupuestario 2019. Vigencia anual con firma a lo largo de cada ejercicio.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	rserrano@oapn.es



II.A.16. Subvención a la Fundación Quebrantahuesos

Línea de subvención	Subvención la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos para acciones de conservación del quebrantahuesos en Ordesa y Picos de Europa.
Centro Gestor	Organismo Autónomo Parques Nacionales
Objetivo estratégico	II.2: Consecución de los objetivos de la Red de Parques Nacionales.
Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Competencia: Competencia: DA 7ª RD 500/2020, de 28 de abril. Sector: Entidades sin ánimo de lucro.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Materializar el compromiso con la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos para acciones de conservación del quebrantahuesos en Ordesa y Picos de Europa.
Plazo necesario para su consecución	Anual
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 20.000,00 € 2020: 20.000,00 € 2021: 20.000,00 €
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE.
Aplicación Presupuestaria	23.101.456C.488
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Subvención nominativa
Instrumento jurídico	Convenio entre el Organismo Autónomo Parques Nacionales y la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos. Real Decreto 658/2019, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del medio ambiente para el ejercicio presupuestario 2019. Vigencia anual con firma a lo largo de cada ejercicio.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	amgonzalez@oapn.es



II.A.17. Subvención a la Fundación Oso Pardo

Denominación completa	Subvención la Fundación Oso Pardo para el fomento y protección de varias especies en la Red de Parques Nacionales.
Centro Gestor	Organismo Autónomo Parques Nacionales
Objetivo estratégico	II.2: Consecución de los objetivos de la Red de Parques Nacionales.
Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Competencia: Competencia: DA 7ª RD 500/2020, de 28 de abril. Sector: Entidades sin ánimo de lucro.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Fomento y protección de varias especies en la Red de Parques Nacionales
Plazo necesario para su consecución	Anual
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 00,00 € 2020: 50.000,00 € 2021: 50.000,00 €
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE.
Aplicación Presupuestaria	23.101.456C.48
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Subvención nominativa
Instrumento jurídico	Convenio entre el Organismo Autónomo Parques Nacionales y la Fundación Oso Pardo. Vigencia anual con firma a lo largo de cada ejercicio.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	amgonzalez@oapn.es



II.A.18. Subvención al Ayuntamiento de La Granja de San Ildefonso

Línea de subvención	Subvención al Ayuntamiento de la Granja de San Ildefonso para el apoyo mutuo en materia de desarrollo sostenible en el ámbito de sus respectivas actividades
Centro Gestor	Organismo Autónomo Parques Nacionales
Objetivo estratégico	II.3: Gestión sostenible de la Red de Fincas, Centros y Montes adscritos al Organismo Autónomo Parques Nacionales.
Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Competencia: Competencia: DA 7ª RD 500/2020, de 28 de abril. Sector: Entidades locales.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Mantener y desarrollar la colaboración medioambiental entre el Organismo, propietario de la mayor parte del municipio (Montes de Valsaín) y el Ayuntamiento.
Plazo necesario para su consecución	Indefinido
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 25.000,00 € 2020: 70.000,00 € 2021: 70.000,00 €
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE.
Aplicación Presupuestaria	23.101.456C.463
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Subvención nominativa
Instrumento jurídico	Convenio entre el Organismo Autónomo Parques Nacionales y el Ayuntamiento de La Granja de San Ildefonso. Real Decreto 658/2019, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del medio ambiente, para el ejercicio presupuestario 2019. Vigencia anual con firma a lo largo de cada ejercicio.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	jdones@oapn.es



II.A.19. Subvención a la FEMP

Denominación completa	Subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para promover el desarrollo de iniciativas locales en materia de cambio climático
Centro Gestor	Oficina Española de Cambio Climático
Objetivo estratégico	II.4: Promover y facilitar el desarrollo de iniciativas locales en materia de cambio climático.
Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Competencia: cambio climático Sector: entidades locales.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Promover y facilitar iniciativas locales en materia de cambio climático y sostenibilidad.
Plazo necesario para su consecución	Indefinido. Previsiblemente excederá el ámbito temporal del PES, en tanto subsistan las circunstancias que motivan esta acción de fomento
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 222.280,00 € 2020: 222.280,00 € 2021: 222.280,00 €
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE.
Aplicación Presupuestaria	23.06.456M.460
Procedimiento de concesión	Concesión directa.
Instrumento jurídico	Convenio entre el MAPAMA y la FEMP.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	buzon-dgoecc@mapama.es



II.A.20. Subvención a la Sociedad Española de Presas y Embalses

Denominación completa	Subvención nominativa a la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PRESAS Y EMBALSES. Asociación participativa y abierta a los profesionales y entidades cuya actividad guarda relación con el agua, las presas y los embalses. En SEPREM están integrados un número significativo de los profesionales dedicados a la ingeniería hidráulica. * Esta línea de subvenciones no estaba prevista en la primera versión del PES.
Centro Gestor	Confederación Hidrográfica del Segura O.A.
Objetivo estratégico	Objetivo II.1: Estudios, alta tecnología y actuaciones complementarias a la gestión e infraestructuras del agua.
Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	-Art. 23.1c) del DR Legislativo 1/2001 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas. -Establecer el ámbito adecuado para poder reflexionar y debatir sobre el agua como bien económico, sobre el carácter estratégico de las infraestructuras hidráulicas, sobre sus tecnologías de proyecto, construcción, mantenimiento y explotación, sobre sus implicaciones sociales y medioambientales, sobre el desarrollo sostenible y la satisfacción de las necesidades futuras.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Contribuir a mejorar la seguridad de las presas, servicio público que, dada la trascendencia que tiene un fracaso de las referidas infraestructuras sobre las personas, los bienes y el medio ambiente, debe ser prestado por parte de la Administración con las más altas garantías.
Plazo necesario para su consecución	1 año
Costes previsibles y sus anualidades	2020: 3.000 €
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE.
Aplicación Presupuestaria	23.109.452A.482
Procedimiento de concesión	Concesión directa.
Instrumento jurídico	
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	Secretaria.general@chsegura.es



II.A.21. Subvención nominativa a la Confederación de Organizaciones de Selvicultores de España (COSE)

Denominación completa	Subvención nominativa con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para la Confederación de Organizaciones de Selvicultores de España (COSE) para gastos de asesoramiento, apoyo, fomento del asociacionismo, comunicación y divulgación en relación con los propietarios y productos forestales. * Esta línea de subvenciones no estaba prevista en la primera versión del PES.
Centro Gestor	Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación.
Objetivo estratégico	Objetivo II.12: Promover el desarrollo sostenible de los ecosistemas forestales.
Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Política Forestal y Desarrollo Rural Propietarios forestales y profesionales del sector
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Con la concesión de la subvención a la Confederación de Organizaciones de Selvicultores de España se pretende otorgar una ayuda económica que colabore a la consecución de todos o alguno de los siguientes objetivos de formación, asesoramiento y apoyo por parte de dicha Confederación de Organizaciones: Vertebración del sector forestal desde el origen hasta el producto final Ayudar a mejorar la formación de los propietarios de montes en materia forestal, Colaborar en el conocimiento de las producciones, bienes y servicios procedentes de los montes
Plazo necesario para su consecución	Ejercicio 2020, se prevé continuidad en ejercicio sucesivos.
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 100.000 € 2020: 100.000 € 2021: 100.000 €
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE.
Aplicación Presupuestaria	23.18.456C.488
Procedimiento de concesión	Concesión directa.
Instrumento jurídico	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se concede una subvención nominativa a la COSE en 2019.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	gchamorro@mapa.es





0.5.II.B. SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA



II.B.1. Subvención al LOM en materia de seguridad minera

Línea de subvención	Subvención nominativa Al Laboratorio Oficial Madariaga de la Universidad Politécnica de Madrid para actuaciones en calidad y seguridad.
Centro Gestor	Subdirección General de Minas
Objetivo estratégico	II.5: Inversiones materiales en seguridad minera.
Áreas de competencia afectadas	R.D. 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico: artículo 3
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Universidades (Indirectos: industria extractiva, industria de la fabricación de los explosivos, industria de la fabricación de la pirotecnia y la cartuchería)
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Contar con el apoyo de un organismo público especializado para la realización de las siguientes funciones de la Subdirección General: <ul style="list-style-type: none"> - Vigilancia del mercado de equipos, productos y materiales utilizados en la minería española, así como los regulados en el Reglamento de Explosivos y Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería. - Almacenamiento y destrucción de productos pirotécnicos y cartuchería incautada. - Campañas de asesoramiento, asistencia técnica, vigilancia y control de explotaciones, equipos e instalaciones mineras. - Campañas de asesoramiento, asistencia técnica, vigilancia y control de establecimientos, equipos e instalaciones utilizadas en explosivos, pirotecnia y cartuchería. - Guías de aplicación de requisitos reglamentarios en el ámbito de la seguridad minera, explosivos, pirotecnia y cartuchería. - Catastro minero.
Plazo necesario para su consecución	Indefinido.
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 1.001.500,00 € 2020: 1.001.510,00 € 2021: 1.001.510,00 €
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE.
Aplicación Presupuestaria	20.19.423N.751
Procedimiento de concesión	Concesión directa.
Instrumento jurídico y Plan de Acción	Subvención nominativa con carácter general. No obstante, debido a la situación de prórroga presupuestaria en 2019, se tramitó un Real Decreto de concesión directa .
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	Bzn-dgpenergeticaym@minetad.es



II.B.2. Subvención al INS en materia de seguridad minera

Línea de subvenciones	Subvención nominativa al Instituto Nacional de Silicosis del Servicio de Salud del Principado de Asturias para actuaciones en salud y seguridad
Centro Gestor	Subdirección General de Minas
Objetivo estratégico	II.5: Inversiones materiales y formación en seguridad minera.
Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	R.D. 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico: artículo 3
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Centros públicos de investigación. (Indirecto: industria extractiva)
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	<p>Contar con el apoyo de un organismo público especializado para la realización de las siguientes funciones de la Subdirección General:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Campañas de asesoramiento, asistencia técnica, vigilancia y control de explotaciones mineras, en el ámbito de la prevención frente a la silicosis. - Realización de estudios e Informes relacionados con la exposición a agentes químicos y metodologías de medición en el ámbito de la Industria extractiva. - Asistencia técnica y asesoramiento a la Dirección General de Política Energética y Minas. - Colaboración en la capacitación y formación técnica de profesionales en temas relacionados con las áreas de actuación común. - En general, reducción de la siniestralidad y mejora de la salud en el sector minero, especialmente en el campo de la silicosis y de las enfermedades respiratorias.
Plazo necesario para su consecución	Indefinido.
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 150.000,00 € 2020: 150.000,00 € 2021: 150.000,00 €
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE.
Aplicación Presupuestaria	20.19.423N.752
Procedimiento de concesión	Concesión directa.
Instrumento jurídico y Plan de Acción	Subvención nominativa con carácter general. No obstante, debido a la situación de prórroga presupuestaria en 2019, se tramitó un Real Decreto de concesión directa.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	Bzn-dgpenergeticaym@minetad.es



II.B.3. Reestructuración de la minería del carbón, costes laborales

Línea de subvenciones	Ayudas por costes laborales destinadas a cubrir costes excepcionales vinculados a planes de cierre de unidades de producción de las empresas mineras del carbón.
Centro Gestor	ITJ – Instituto para la Transición Justa
Objetivo estratégico	II.6: Costes sociales y técnicos y obligaciones por reordenación.
Áreas de competencia afectadas	Competencia: Art. 4 del Estatuto del IRMC, Real Decreto 492/1998, de 27 de marzo.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Compañías mineras Finales: trabajadores que han formado parte de sus plantillas
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Amortiguar el impacto social, económico y territorial producido por el cierre de la minería del carbón.
Plazo necesario para su consecución	Fecha final estimada: año 2034.
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 210.000.000,00 € 2020: 196.350.000,00 € 2021: 182.700.000,00 € No existe convocatoria como tal, sino que los beneficiarios tienen derecho a percibir una prestación vinculada a las retribuciones percibidas durante su período de trabajo en empresas mineras que han cerrado unidades de producción.
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE
Aplicación Presupuestaria	20.101.423N.484
Procedimiento de concesión	Concesión directa (art. 22.3 c) de la Ley General de Subvenciones).
Instrumento jurídico y Plan de acción	Real Decreto 676/2014, de 1 de agosto, por el que se establece el régimen de ayudas por costes laborales destinadas a cubrir costes excepcionales vinculados a planes de cierre de unidades de producción de las empresas mineras del carbón. Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas de carácter económico. Real Decreto-ley 25/2018, de 21 de diciembre, de medidas urgentes para una transición justa de la minería del carbón y el desarrollo sostenible de las comarcas mineras
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	gerencia@transicionjusta.gob.es



II.B.4. Reactivación de la minería del carbón, infraestructuras

Línea de subvenciones	Ayudas para el impulso económico de las comarcas mineras del carbón mediante el desarrollo de proyectos de infraestructuras y proyectos de restauración de zonas degradadas a causa de la actividad minera.
Centro Gestor	ITJ – Instituto para la Transición Justa
Objetivo estratégico	II.7: Desarrollo de infraestructuras en comarcas mineras del carbón
Áreas de competencia afectadas	Artículo 4. del estatuto del IRMC, establecido por Real Decreto 492/1998, de 27 de marzo, entre sus funciones: e) gestionar las ayudas de cualquier naturaleza que tengan por objeto el desarrollo económico alternativo de las zonas mineras del carbón.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	CCAA de Castilla y León, Asturias, Aragón y Castilla la Mancha. De manera excepcional también las de Andalucía, Galicia y Cataluña. Los destinatarios finales pueden ser las propias CCAA o bien entes locales en sus territorios.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Desarrollar infraestructuras públicas que faciliten el desarrollo económico de las comarcas mineras de carbón.
Plazo necesario para su consecución	El Real Decreto-ley 25/2018, de 21 de diciembre, proroga la vigencia de estas ayudas hasta 2025.
Costes previsibles y sus anualidades	2019 0,00 € 2020 98.000.500 € 2021 98.000.500 €
Fuentes de financiación y su distribución	Para 2019: 37% PGE + 26 % uso de remanentes de tesorería propios (porcentajes sobre los presupuestos de ingresos 2018-P) destinados a la suscripción de convenios y el pago de anualidades de convenios específicos firmados en ejercicios anteriores. El Acuerdo Marco para una Transición justa de la Minería del carbón 2019-2027 contempla un total de 250 M€ para el periodo 2019-2025. de los que forma parte este presupuesto.
Aplicación Presupuestaria	20.101.457M.751 y 761
Procedimiento de concesión	Concesión directa.
Instrumento jurídico y Plan de Acción	Real Decreto 675/2014, de 1 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas para el impulso económico de las comarcas mineras del carbón, mediante el desarrollo de proyectos de infraestructuras y proyectos de restauración de zonas degradadas a causa de la actividad minera, modificado por el Real Decreto-ley 25/2018, de 21 de diciembre, de medidas urgentes para una transición justa de la minería del carbón y el desarrollo sostenible de las comarcas mineras. Acuerdo Marco para una Transición justa de la Minería del carbón 2019-2027. Al amparo de los Convenios marco de colaboración firmados entre MITECO y las CCAA, las ayudas se articulan a través de convenios específicos de colaboración entre el IRMC y las CCAA.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	gerencia@transicionjusta.gob.es



II.B.5. Transición justa de la minería del carbón

Línea de subvenciones	Ayudas dirigidas al logro de una transición energética justa, de acuerdo con los compromisos adquiridos por España en marco internacional y comunitario.
Centro Gestor	ITJ – Instituto para la Transición Justa
Objetivo estratégico	I.11: Desarrollo de infraestructuras en comarcas mineras del carbón.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 4. del estatuto del IRMC, establecido por Real Decreto 492/1998, de 27 de marzo, establece entre sus funciones: e) gestionar las ayudas de cualquier naturaleza que tengan por objeto el desarrollo económico alternativo de las zonas mineras del carbón.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Administraciones públicas y empresas
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Actuaciones para la recuperación del empleo perdido y el desarrollo sostenible de las comarcas mineras del carbón (Plan de Restauración urgente de los espacios degradados por la actividad minera).
Plazo necesario para su consecución	Plazo delimitado por el Acuerdo Marco para una Transición Justa de la Minería del Carbón 2019-2027.
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 10.000.000,00 € 2020: 48.000.000,00 € 2021: 48.000.000,00 € No se ha iniciado esta línea de ayudas.
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE Ingresos mediante transferencia de la Oficina Española de Cambio Climático, 100% procedente de subasta de derechos de emisión
Aplicación Presupuestaria	23.112.457M.75101 Se está tramitando una generación de crédito desde la OECC para transferir al IRMC 10M en la aplicación presupuestaria de gasto a crear 23 112 457M 75101
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Instrumento jurídico y Plan de acción	No se ha iniciado esta línea de ayudas.
Actuaciones para la igualdad de género	Se contemplarán bonificaciones al empleo femenino en las futuras órdenes de base reguladoras. Pendiente de definición.
Contacto	gerencia@transicionjusta.gob.es



II.B.6. Bono Social Térmico

Línea de subvenciones	Bono Social Térmico.
Centro Gestor	Secretaría de Estado de Energía-Dirección General de Política Energética y Minas.
Objetivo estratégico	II.8: Ayuda económica directa para que los hogares vulnerables puedan hacer frente a sus gastos de calefacción, agua caliente o cocina, con independencia del combustible que utilicen.
Áreas de competencia afectadas	Competencia básica en materia de energía, R.D. 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Colectivos vulnerables en riesgo de pobreza energética.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Ampliar la protección dada a los consumidores vulnerables que actualmente disfrutan del bono social eléctrico (que les permite obtener una reducción en la factura de la luz financiado por el sistema eléctrico con la aportación de las comercializadoras), con una ayuda adicional para aliviar la factura energética de los hogares para los consumos de calefacción, agua caliente sanitaria o cocina.
Plazo necesario para su consecución	Indeterminado (Se está en proceso de elaboración de la Estrategia contra la pobreza energética que permitirá concretar las medidas adoptadas en este sentido para el futuro).
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 75.000.000,00 € Las previsiones para los siguientes ejercicios dependerán de las consignaciones que procedan en los PGE de los próximos ejercicios presupuestarios
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE
Aplicación Presupuestaria	20.03.425A.480
Procedimiento de concesión	Concesión directa. (art. 22.3 b) Ley General de Subvenciones). Son beneficiarios del Bono Social Térmico los consumidores que sean beneficiarios del bono social de electricidad previsto en el artículo 45 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, a 31 de diciembre del año anterior.
Instrumento jurídico y Plan de Acción	Real Decreto-ley, de 8 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores. En concreto, artículos 5 a 11, disposición adicional novena y Anexo I. En el caso del año 2019, también serán beneficiarios aquellos que hayan presentado de forma completa su solicitud para el eléctrico antes del 31 de diciembre de 2018 y se encuentren pendientes de resolver.
Actuaciones para la igualdad de género	Está prevista una mayor cobertura para familias monoparentales, que afecta en mayor proporción al colectivo de mujeres.
Contacto	Bzn-sgh@miteco.es



II.B.7. Plan MOVALT INFRA

Línea de subvenciones	Implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos (Plan Movalt Infraestructura)
Centro Gestor	Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)
Objetivo estratégico	II.9: Apoyo a la movilidad energéticamente eficiente y sostenible.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 3.1 del Estatuto del IDAE: funciones, entre otras: «analizar, determinar, proponer y ejecutar las medidas necesarias para obtener políticas sectoriales eficaces, fomentar la utilización de nueva tecnología en equipos y proyectos e incentivar el uso de nuevas fuentes de energía, la racionalización del consumo y la reducción de los costes energéticos.» A tal efecto, el IDAE podrá llevar a cabo la asignación y control de cualesquiera subvenciones e incentivos financieros para fines de conservación, ahorro, diversificación y desarrollo energético.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transportes y, en general, a todo tipo de usuarios potenciales de vehículos eléctricos.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	<p>Potenciar la adquisición y el uso de vehículos eléctricos mediante la creación de infraestructuras de recarga. Serán objeto de ayuda los sistemas de recarga de baterías para vehículos eléctricos, tanto en la modalidad de adquisición directa como de operaciones de financiación por <i>renting</i>. A modo orientativo, se podrá desplegar una infraestructura de recarga para los siguientes usos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Uso público en sector no residencial (aparcamientos públicos, hoteles, centros comerciales, universidades, hospitales, polígonos industriales, centros deportivos, etc.) Uso privado y/o público en zonas de estacionamiento de empresas privadas y públicas, para dar servicio a sus trabajadores, clientes y a su propia flota. Uso público en vía pública, ejes viarios urbanos e interurbanos y empresas. Uso público en red de carreteras
Plazo necesario para su consecución	Dentro del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020
Costes previsibles y sus anualidades	La convocatoria es anterior a 2019. Una vez concluido el programa los pagos de ayuda en 2019 en este programa han sido 12.385.825,00 €, en 2018 se pagaron 226.765,60 €, no existiendo pagos pendientes
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE 2017
Aplicación Presupuestaria	20.18.425A.741 (PGE 2017)
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Instrumento jurídico y Plan de acción	Resolución de 7 de noviembre de 2017 del Consejo de Administración del IDAE, por el que se establecen las bases reguladoras del Programa. Resolución de 10 de enero de 2018, de la Dirección General del IDAE, por la que se establece la Convocatoria.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	mamusa@idae.es



II.B.8. Plan MOVES

Línea de subvenciones	Programa de incentivos a la Movilidad Eficiente Sostenible (Plan MOVES)
Centro Gestor	La coordinación y el seguimiento de este programa será realizada por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), adscrito a la Secretaría de Estado de Energía del Ministerio para la Transición Ecológica. Las ayudas serán territorializadas y las convocatorias serán realizadas por las CCAA.
Objetivo estratégico	II.9: Apoyo a la movilidad energéticamente eficiente y sostenible.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 3.1 del Estatuto del IDAE: funciones, entre otras: «analizar, determinar, proponer y ejecutar las medidas necesarias para obtener políticas sectoriales eficaces, fomentar la utilización de nueva tecnología en equipos y proyectos e incentivar el uso de nuevas fuentes de energía, la racionalización del consumo y la reducción de los costes energéticos.» A tal efecto, el IDAE podrá llevar a cabo la asignación y control de cualesquiera subvenciones e incentivos financieros para fines de conservación, ahorro, diversificación y desarrollo energético.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Área energética, área de movilidad, área de industria de automoción y de tecnologías de la información y de las comunicaciones, área medioambiental. Las ayudas se dirigen a personas físicas, autónomos, comunidades de propietarios, personas jurídicas válidamente constituidas en España, entidades locales y autonómicas así como entidades públicas vinculadas a estas últimas o a la AGE.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Fomentar una movilidad sostenible en el transporte a nivel global, con beneficios en materia de diversificación energética y reducción de la dependencia de los productos petrolíferos, así como por la reducción de emisiones de CO2 y de emisiones contaminantes, ayudando a mejorar la calidad del aire de nuestras ciudades, favoreciendo el consumo de fuentes renovables.
Plazo necesario para su consecución	Hasta junio del 2021 , plazo máximo de ejecución del programa
Costes previsibles y sus anualidades	2019 45.000.000 € El presupuesto comprometido en solicitudes recibidas en las CCAA asciende a 37 M€, (si bien esta información es provisional pues no se dispone de todos los datos de las CCAA), por lo que podría producirse una ligera desviación a la baja en el presupuesto ejecutado.
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE Se prevé una recuperación vía fondos FEDER del 10% del presupuesto total.
Aplicación Presupuestaria	20.18.425A.741 (PGE 2018)
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Instrumento jurídico y Plan de acción	Real Decreto 72/2019, de 15 de febrero, por el que se otorgan las bases Cada C.A. realizará su convocatoria, designando el órgano competente para instruir y resolver. Real Decreto 132/2019, de 8 de marzo, por el que se otorga la concesión directa de ayudas del Programa MOVES
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	mamusa@idae.es



II.B.10. DUS+ II.B.11. Nuevo DUS

Línea de subvenciones	Proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. El presupuesto inicial fue ampliado para proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. Se incluyen al programa los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes.
Centro Gestor	Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)
Objetivo estratégico	II.10: Mejorar la eficiencia energética en la edificación, y en las infraestructuras y servicios públicos.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 3.1 del Estatuto del IDAE: funciones, entre otras: «analizar, determinar, proponer y ejecutar las medidas necesarias para obtener políticas sectoriales eficaces, fomentar la utilización de nueva tecnología en equipos y proyectos e incentivar el uso de nuevas fuentes de energía, la racionalización del consumo y la reducción de los costes energéticos.» A tal efecto, el IDAE podrá llevar a cabo la asignación y control de cualesquiera subvenciones e incentivos financieros para fines de conservación, ahorro, diversificación y desarrollo energético.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades Locales de Extremadura, Andalucía, Murcia, Canarias, Melilla, Galicia y Comunidad Valenciana.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Conseguir una reducción de las emisiones de dióxido de carbono, mediante los siguientes tipos de actuaciones: <ul style="list-style-type: none"> • La mejora de la eficiencia energética en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos. • La movilidad urbana sostenible. • El uso de las energías renovables de usos térmicos, así como para el autoconsumo eléctrico.
Plazo necesario para su consecución	La iniciativa DUS se incluye en el Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 del FEDER.
Costes previsibles y sus anualidades	El presupuesto que asciende a 987.153.542 € corresponde al POPE FEDER 2014-2020. Las solicitudes pueden continuar su presentación hasta el agotamiento del presupuesto disponible, o hasta llegar a la fecha de vigencia del programa, establecida en el 31 de diciembre de 2020. Las ayudas serán abonadas directamente al beneficiario por FEDER una vez certificado y verificado el gasto
Fuentes de financiación y su distribución	100% Plan Operativo Plurirregional de España (POPE-FEDER).
Aplicación Presupuestaria	No aplica.
Procedimiento de concesión	Concesión directa.
Instrumento jurídico y Plan de acción	Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017 Real Decreto 316/2019, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	mamusa@idae.es



II.B.12. Industria II

Línea de subvenciones	Actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial (2ª convocatoria).
Centro Gestor	Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)
Objetivo estratégico	II.11: Contribuir a alcanzar los objetivos de reducción del consumo de energía final que fija la Directiva 2012/27/UE.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 3.1 del Estatuto del IDAE: funciones, entre otras: «analizar, determinar, proponer y ejecutar las medidas necesarias para obtener políticas sectoriales eficaces, fomentar la utilización de nueva tecnología en equipos y proyectos e incentivar el uso de nuevas fuentes de energía, la racionalización del consumo y la reducción de los costes energéticos.» A tal efecto, el IDAE podrá llevar a cabo la asignación y control de cualesquiera subvenciones e incentivos financieros para fines de conservación, ahorro, diversificación y desarrollo energético.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	PYME y gran empresa industrial de los sectores destinatarios de la convocatoria y empresas de servicios energéticos.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Incentivar y promover la realización de actuaciones en el sector industrial que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono, mediante la mejora de la eficiencia energética, contribuyendo a alcanzar con ello los objetivos de reducción del consumo de energía final que fija la Directiva 2012/27/UE mediante <ul style="list-style-type: none"> - Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales - Implantación de sistemas de gestión energética
Plazo necesario para su consecución	Dentro del PNA de Eficiencia Energética 2014-2020.
Costes previsibles y sus anualidades	La convocatoria es anterior a 2019. Este programa tiene concluido el periodo de solicitudes pero aún se mantiene la gestión sobre verificaciones y pagos. Los pagos por anualidades han sido: En 2018: 3.089.736,83 € En 2019: 20.141.800,01 € el resto, hasta el presupuesto de la convocatoria se prevé desembolsar en 2020, 2021 y 2022, ya que está habiendo un retraso importante en la ejecución de las actuaciones. La previsión actual es : 50.000.000 € en 2020, 90.000.000 € en 2021 y 4.950.000 € en 2022
Fuentes de financiación y su distribución	100% Fondo Nacional de Eficiencia Energética (FNEE) Las ayudas de esta convocatoria correspondientes a solicitantes y/o proyectos no incluidos en el comercio de emisiones podrán ser cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. El presupuesto total asciende a 168.190.250 €, con cargo al FNEE.
Aplicación Presupuestaria	No aplica.
Procedimiento de concesión	Concesión directa.
Instrumento jurídico y Plan de acción	Resolución de 24 de marzo de 2015 del Consejo de Administración del IDAE, por el que se establecen las bases reguladoras y convocatoria del programa. Resolución de 2 de junio del Consejo de Administración del IDAE, por la que se modifica la anterior.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	mamusa@idae.es



II.B.13. Industria III - regionalizado

Línea de subvenciones	Actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial
Centro Gestor	Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) elabora las bases que se aprueban por Real Decreto y cada CCAA realiza su convocatoria y gestiona las ayudas contando con presupuesto del FNEE.
Objetivo estratégico	II.11: Contribuir a alcanzar los objetivos de reducción del consumo de energía final que fija la Directiva 2012/27/UE.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 3.1 del Estatuto del IDAE: funciones, entre otras: «analizar, determinar, proponer y ejecutar las medidas necesarias para obtener políticas sectoriales eficaces, fomentar la utilización de nueva tecnología en equipos y proyectos e incentivar el uso de nuevas fuentes de energía, la racionalización del consumo y la reducción de los costes energéticos.» A tal efecto, el IDAE podrá llevar a cabo la asignación y control de cualesquiera subvenciones e incentivos financieros para fines de conservación, ahorro, diversificación y desarrollo energético.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	PYME y gran empresa industrial de los sectores destinatarios de la convocatoria y empresas de servicios energéticos.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Incentivar y promover la realización de actuaciones en el sector industrial que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono, mediante la mejora de la eficiencia energética, contribuyendo a alcanzar con ello los objetivos de reducción del consumo de energía final que fija la Directiva 2012/27/UE mediante <ul style="list-style-type: none"> - Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales - Implantación de sistemas de gestión energética
Plazo necesario para su consecución	Dentro del PNA de Eficiencia Energética 2014-2020.
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 314.944.906 € (tras la ampliación realizada en Asturias, el presupuesto inicial ascendía a 307 M€) El programa es de concurrencia simple y el plazo de presentación de solicitudes sigue abierto hasta 31/12/2020. En la actualidad se ha convocado por parte de las CCAA el 95% del presupuesto. Las solicitudes presentadas hasta la fecha cubren el 26% del presupuesto.
Fuentes de financiación y su distribución	100% Fondo Nacional de Eficiencia Energética (FNEE)
Aplicación Presupuestaria	No aplica.
Procedimiento de concesión	Concesión directa.
Instrumento jurídico	Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	mamusa@idae.es



II.B.14. Desaladoras

Línea de subvenciones	Actuaciones de eficiencia energética en desaladoras.
Centro Gestor	Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).
Objetivo estratégico	II.11: Contribuir a alcanzar los objetivos de reducción del consumo de energía final que fija la Directiva 2012/27/UE.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 3.1 del Estatuto del IDAE: funciones, entre otras: «analizar, determinar, proponer y ejecutar las medidas necesarias para obtener políticas sectoriales eficaces, fomentar la utilización de nueva tecnología en equipos y proyectos e incentivar el uso de nuevas fuentes de energía, la racionalización del consumo y la reducción de los costes energéticos.» A tal efecto, el IDAE podrá llevar a cabo la asignación y control de cualesquiera subvenciones e incentivos financieros para fines de conservación, ahorro, diversificación y desarrollo energético.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Propietarios, explotadores o gestores de plantas de desalación.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Incentivar y promover la realización de actuaciones en el sector industrial que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono, mediante la mejora de la eficiencia energética, contribuyendo a alcanzar con ello los objetivos de reducción del consumo de energía final que fija la Directiva 2012/27/UE mediante <ul style="list-style-type: none"> - Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales - Implantación de sistemas de gestión energética
Plazo necesario para su consecución	Dentro del PNA de Eficiencia Energética 2014-2020.
Costes previsibles y sus anualidades	La convocatoria es anterior a 2019. Este programa tiene concluido el periodo de solicitudes pero aún se mantiene la gestión sobre verificaciones y pagos. Los pagos han sido: En 2019: 432.433,05 € y el resto, se prevé desembolsar en 2020, 2021, ya que está habiendo un retraso importante en la ejecución de las actuaciones y alguna de ellas no se ejecutará. La previsión actual es de: 1.000.000 € en 2020, 3.000.000 € en 2021.
Fuentes de financiación y su distribución	100% Fondo Nacional de Eficiencia Energética (FNEE) Existe la posibilidad de ser cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. El porcentaje de cofinanciación dependerá de la tasa de regionalización.
Aplicación Presupuestaria	No aplica.
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Instrumento jurídico y Plan de acción	Resolución de 25 de noviembre de 2015, del Consejo de Administración de IDAE, por la que se aprueban las bases y convocatoria del programa. Resolución de 29 de noviembre de 2016, del Consejo de Administración de IDAE, por la que se amplía el plazo de vigencia del programa. Resolución de 28 de noviembre de 2017, del Consejo de Administración de IDAE, por la que se amplía el plazo de vigencia del programa.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	mamusa@idae.es



II.B.15. Alumbrado II

Línea de subvenciones	Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal (2ª convocatoria).
Centro Gestor	Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).
Objetivo estratégico	II.11: Contribuir a alcanzar los objetivos de reducción del consumo de energía final que fija la Directiva 2012/27/UE.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 3.1 del Estatuto del IDAE: funciones, entre otras: «analizar, determinar, proponer y ejecutar las medidas necesarias para obtener políticas sectoriales eficaces, fomentar la utilización de nueva tecnología en equipos y proyectos e incentivar el uso de nuevas fuentes de energía, la racionalización del consumo y la reducción de los costes energéticos.» A tal efecto, el IDAE podrá llevar a cabo la asignación y control de cualesquiera subvenciones e incentivos financieros para fines de conservación, ahorro, diversificación y desarrollo energético.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Ayuntamientos, diputaciones provinciales o entidades locales equivalentes, mancomunidades o agrupaciones de municipios españoles y las entidades públicas concesionarias de la gestión de servicios públicos municipales españoles que no realicen una actividad económica por la que oferten bienes o servicios en un determinado mercado.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Incentivar y promover la realización de actuaciones en el sector de alumbrado exterior municipal que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono, mediante la ejecución de proyectos de ahorro y eficiencia energética, contribuyendo a alcanzar con ello los objetivos de reducción del consumo de energía final que fija la Directiva 2012/27/UE.
Plazo necesario para su consecución	Dentro del PNA de Eficiencia Energética 2014-2020.
Costes previsibles y sus anualidades	La convocatoria es anterior a 2019. Este programa de préstamos tiene concluido el periodo de solicitudes pero aún se mantiene la gestión sobre formalización de préstamos y verificaciones. El importe de los préstamos desembolsados por IDAE ha sido: 25.228.209,6 € en 2019, y el resto, por importe de 16.000.000 € se prevé desembolsar en 2020.
Fuentes de financiación y su distribución	100 %Fondo Nacional de Eficiencia Energética (FNEE) Existe la posibilidad de ser cofinanciadas, con la cantidad equivalente al interés subvencionado, con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. El porcentaje de cofinanciación dependerá de la tasa de regionalización.
Aplicación Presupuestaria	No aplica.
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Préstamo reembolsable a tipo 0
Instrumento jurídico y Plan de acción	Resolución de 6 de marzo de 2017, del Consejo de Administración de IDAE por la que se establecen las bases reguladoras de la segunda convocatoria del programa. Resolución de 11 de abril de 2017, del Director General del IDAE, por la que se establece la segunda convocatoria. Resolución de 28 de junio de 2017, del Director General del IDAE, que modifica el presupuesto y financiación.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	mamusa@idae.es



II.B.16. PAREER II

Línea de subvenciones	Actuaciones de rehabilitación energética de edificios existentes.
Centro Gestor	Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)
Objetivo estratégico	II.11: Contribuir a alcanzar los objetivos de reducción del consumo de energía final que fija la Directiva 2012/27/UE.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 3.1 del Estatuto del IDAE: funciones, entre otras: «analizar, determinar, proponer y ejecutar las medidas necesarias para obtener políticas sectoriales eficaces, fomentar la utilización de nueva tecnología en equipos y proyectos e incentivar el uso de nuevas fuentes de energía, la racionalización del consumo y la reducción de los costes energéticos.» A tal efecto, el IDAE podrá llevar a cabo la asignación y control de cualesquiera subvenciones e incentivos financieros para fines de conservación, ahorro, diversificación y desarrollo energético.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Residencial y edificios (propietarios, comunidades de propietarios, empresas de servicios energéticos, empresas explotadoras de edificios).
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Ayudas dinerarias sin contraprestación y financiación para proyectos de reducción de las emisiones de CO ₂ y del consumo de energía final en edificios mediante una o varias de las tipologías siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica - Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación - Sustitución de energía convencional por energía solar térmica - Sustitución de energía convencional por energía geotérmica
Plazo necesario para su consecución	Dentro del PNA de Eficiencia Energética 2014-2020.
Costes previsibles y sus anualidades	Este programa tiene concluido el periodo de solicitudes pero aún se mantiene la gestión sobre firma de préstamos, verificaciones y pagos. Los pagos han sido: 2018: 127.392,54 € 2019: 53.113.751,23 € El resto, hasta el presupuesto de la convocatoria se prevé desembolsar en 2020, 2021 y 2022, ya que está habiendo un retraso importante en la ejecución de las actuaciones. La previsión actual es: 80.000.000 € en 2020, 50.000.000 € en 2021 y 20.000.000 € en 2022
Fuentes de financiación y su distribución	100 %Fondo Nacional de Eficiencia Energética (FNEE) Existe la posibilidad de ser cofinanciadas, con la cantidad equivalente al interés subvencionado y la totalidad de las cantidades subvencionadas a fondo perdido, con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. El porcentaje de cofinanciación dependerá de la tasa de regionalización.
Aplicación Presupuestaria	No aplica.
Procedimiento de concesión	Concesión directa.
Instrumento jurídico	Resolución de 6 de marzo de 2017, del Consejo de Administración de IDAE, por el que se establecen las bases reguladoras de segunda convocatoria del programa. Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Dirección General del IDAE, por la que se establece la segunda convocatoria del programa.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	mamusa@idae.es



II.B.17. Transportes II

Línea de subvenciones	Programa de ayudas para actuaciones de cambio modal y uso más eficiente de los modos de transporte (segunda convocatoria)
Centro Gestor	Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)
Objetivo estratégico	II.11: Contribuir a alcanzar los objetivos de reducción del consumo de energía final que fija la Directiva 2012/27/UE.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 3.1 del Estatuto del IDAE: funciones, entre otras: «analizar, determinar, proponer y ejecutar las medidas necesarias para obtener políticas sectoriales eficaces, fomentar la utilización de nueva tecnología en equipos y proyectos e incentivar el uso de nuevas fuentes de energía, la racionalización del consumo y la reducción de los costes energéticos.» A tal efecto, el IDAE podrá llevar a cabo la asignación y control de cualesquiera subvenciones e incentivos financieros para fines de conservación, ahorro, diversificación y desarrollo energético.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Todas las personas físicas o jurídicas que realicen proyectos relacionados con las siguientes tipologías: <ul style="list-style-type: none"> - Planes de transporte sostenible al centro de trabajo. - Gestión de flotas de transporte por carretera. - Cursos de conducción eficiente para conductores de vehículos industriales.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Favorecer un cambio en la movilidad de las personas y mercancías hacia modos más eficientes, así como hacer un mejor uso de los modos de transporte, reduciendo el consumo de energía final y las emisiones de CO ₂ en el sector del transporte, que es el responsable del 40% del consumo energético nacional.
Plazo necesario para su consecución	Dentro del PNA de Eficiencia Energética 2014-2020.
Costes previsible y sus anualidades	La convocatoria es anterior a 2019. Este programa tiene concluido el periodo de solicitudes pero aún se mantiene la gestión sobre verificaciones y pagos. Los pagos han sido: 2019: 602.091,24€ El resto, por importe de 263.574,91 €, se prevé desembolsar en 2020, no se ejecutará todo el presupuesto previsto inicialmente.
Fuentes de financiación y su distribución	100% Fondo Nacional de Eficiencia Energética (FNEE)
Aplicación Presupuestaria	No aplica.
Procedimiento de concesión	Concesión directa.
Instrumento jurídico y Plan de acción	Resolución de 6 de marzo de 2017, del Consejo de Administración de IDAE, por la que se establecen las bases reguladoras de la segunda convocatoria del programa. Resolución de 11 de abril de 2017, del Director General del IDAE, por la que se establece la segunda convocatoria.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	mamusa@idae.es



II.B.18. Ferrocarriles

Línea de subvenciones	Ayudas para actuaciones de eficiencia energética en el sector ferroviario.
Centro Gestor	Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)
Objetivo estratégico	II.11: Contribuir a alcanzar los objetivos de reducción del consumo de energía final que fija la Directiva 2012/27/UE.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 3.1 del Estatuto del IDAE: funciones, entre otras: «analizar, determinar, proponer y ejecutar las medidas necesarias para obtener políticas sectoriales eficaces, fomentar la utilización de nueva tecnología en equipos y proyectos e incentivar el uso de nuevas fuentes de energía, la racionalización del consumo y la reducción de los costes energéticos.» A tal efecto, el IDAE podrá llevar a cabo la asignación y control de cualesquiera subvenciones e incentivos financieros para fines de conservación, ahorro, diversificación y desarrollo energético.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector de los transportes por ferrocarril, incluyendo empresas ferroviarias, entidades administradoras de infraestructuras ferroviarias y empresas de servicios energéticos.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	<p>Incentivar y promover la realización de actuaciones en el sector ferroviario que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono, mediante la ejecución de proyectos de ahorro y eficiencia energética, contribuyendo a alcanzar los objetivos de reducción del consumo de energía final que fija la Directiva 2012/27/UE, mediante ayudas para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la eficiencia energética mediante el frenado regenerativo de trenes • Estrategias de ahorro energético en la operación del tráfico ferroviario • Mejora de la eficiencia energética en edificios ferroviarios existentes • Mejora de la eficiencia energética en alumbrado exterior y señalización • Mejora de la eficiencia energética en instalaciones ferroviarias
Plazo necesario para su consecución	Dentro del PNA de Eficiencia Energética 2014-2020.
Costes previsibles y sus anualidades	<p>La convocatoria es anterior a 2019. Este programa tiene concluido el periodo de solicitudes pero aún se mantiene la gestión sobre verificaciones y pagos. Los pagos han sido: 2018: 27.279,34 € 2019: 39.226,95 € El resto, por importe de 5.700.000 €, se prevé desembolsar en 2020, no se ejecutará todo el presupuesto previsto inicialmente</p>
Fuentes de financiación y su distribución	<p>100% Fondo Nacional de Eficiencia Energética (FNEE) Existe la posibilidad de ser cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. El porcentaje de cofinanciación dependerá de la tasa de regionalización.</p>
Aplicación Presupuestaria	No aplica.
Procedimiento de concesión	Concesión directa.
Instrumento jurídico y Plan de acción	<p>Resolución de 28 de noviembre, del Consejo de Administración de IDAE, por la que se modifica la de 27 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases y la convocatoria del programa. Resolución de 29 de noviembre de 2016, del Consejo de Administración del IDAE, por la que se amplía el plazo de vigencia del programa.</p>
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	mamusa@idae.es



II.B.19. Plan MOVES II REGIONALIZADO

Línea de subvenciones	Programa de incentivos a la Movilidad Eficiente Sostenible (Plan MOVES II)
Centro Gestor	La coordinación y el seguimiento de este programa será realizada por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), adscrito a la Secretaría de Estado de Energía del Ministerio para la Transición Ecológica. Las convocatorias serán realizadas por las CCAA.
Objetivo estratégico	II.9: Apoyo a la movilidad energéticamente eficiente y sostenible.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 3.1 del Estatuto del IDAE: funciones, entre otras: «analizar, determinar, proponer y ejecutar las medidas necesarias para obtener políticas sectoriales eficaces, fomentar la utilización de nueva tecnología en equipos y proyectos e incentivar el uso de nuevas fuentes de energía, la racionalización del consumo y la reducción de los costes energéticos.» A tal efecto, el IDAE podrá llevar a cabo la asignación y control de cualesquiera subvenciones e incentivos financieros para fines de conservación, ahorro, diversificación y desarrollo energético.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Área energética, área de movilidad, área de industria de automoción y de tecnologías de la información y de las comunicaciones, área medioambiental. Las ayudas se dirigen a personas físicas, autónomos, comunidades de propietarios, personas jurídicas válidamente constituidas en España, entidades locales y autonómicas así como entidades públicas vinculadas a estas últimas o a la AGE.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Fomentar una movilidad sostenible en el transporte a nivel global, con beneficios en materia de diversificación energética y reducción de la dependencia de los productos petrolíferos, así como por la reducción de emisiones de CO2 y de emisiones contaminantes, ayudando a mejorar la calidad del aire de nuestras ciudades, favoreciendo el consumo de fuentes renovables.
Plazo necesario para su consecución	Hasta diciembre del 2022, plazo máximo previsto de ejecución del programa
Costes previsible y sus anualidades	2020:100.000.000 € Al tratarse de una transferencia a las CCAA, se prevé que todo el presupuesto se ejecutará a lo largo del año 2020.
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE Se prevé una recuperación vía fondos FEDER del 10% aproximadamente del presupuesto total.
Aplicación Presupuestaria	20.18.425A.741
Procedimiento de concesión	Concesión directa.
Instrumento jurídico y Plan de acción	Real Decreto 569/2020, de 16 de junio, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla. Cada C.A. realizará su convocatoria, designando el órgano competente para instruir y resolver
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	mamusa@idae.es



I.B.20. PAREER III (REGIONALIZADO)

Línea de subvenciones	Actuaciones de rehabilitación energética de edificios existentes.
Centro Gestor	Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)
Objetivo estratégico	II.11: Contribuir a alcanzar los objetivos de reducción del consumo de energía final que fija la Directiva 2012/27/UE.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 3.1 del Estatuto del IDAE: funciones, entre otras: «analizar, determinar, proponer y ejecutar las medidas necesarias para obtener políticas sectoriales eficaces, fomentar la utilización de nueva tecnología en equipos y proyectos e incentivar el uso de nuevas fuentes de energía, la racionalización del consumo y la reducción de los costes energéticos.» A tal efecto, el IDAE podrá llevar a cabo la asignación y control de cualesquiera subvenciones e incentivos financieros para fines de conservación, ahorro, diversificación y desarrollo energético.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Residencial y edificios (propietarios, comunidades de propietarios, empresas de servicios energéticos, empresas explotadoras de edificios).
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Ayudas en forma de subvención para proyectos de reducción de las emisiones de CO ₂ y del consumo de energía final en edificios mediante una o varias de las tipologías siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica - Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación - Sustitución de energía convencional por energía solar térmica - Sustitución de energía convencional por energía geotérmica
Plazo necesario para su consecución	Hasta diciembre de 2023, fecha en que deberán estar certificadas todas las actuaciones..
Costes previsibles y sus anualidades	2020: 300.000.000 € Al tratarse de una transferencia a las CCAA, se prevé que todo el presupuesto se ejecutará a lo largo del año 2020.
Fuentes de financiación y su distribución	100 %Fondo Nacional de Eficiencia Energética (FNEE) Existe la posibilidad de ser cofinanciadas, con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. El porcentaje de cofinanciación dependerá de la tasa de regionalización.
Aplicación Presupuestaria	No aplica. Presupuesto del FNEE
Procedimiento de concesión	Concesión directa a los destinatarios finales por parte de las CCAA.
Instrumento jurídico y Plan de acción	Real Decreto pendiente de publicar.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	mamusa@idae.es